PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado TAMAULIPAS	**RESPONSABLE** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXLIII	Victoria, Tam., jueves 15 de marzo de 2018.	Número 33

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, en materia de igualdad…….. 2

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 43

SENTENCIA relativa al expediente 6/2015, del treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, del poblado "Atizapán de Zaragoza Grupo 2", del Municipio de González, Tamaulipas. (ANEXO)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

REGLAS de Operación del Programa "Agentes de Bienestar Social"..... 4

REGLAS de Operación del Programa "Promotores para el Cambio Social"……. 13

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

CONVOCATORIA No. 006-2018 mediante la cual se se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) 57057002-044-18 a la 57057002-066-18 para la contratación de **Pavimentaciones Hidráulicas, Asfálticas y Rehabilitación y Reparación de Pavimentos** en el municipio de Reynosa, Tamaulipas…..... 23

CONVOCATORIA No. 007-2018 mediante la cual se se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) 57057002-067-18 y 57057002-068-18 para la contratación de **Rehabilitación de Pavimentos** en el municipio de Reynosa, Tamaulipas……. 27

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

CONVOCATORIA No. 6 mediante la cual se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial **No. DALP/001/2018 Requisición No. SP/156/18,** para la adquisición de **CINCO CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA 21 YDS3 MOD. 2018**, en el municipio de Tampico, Tamaulipas……. 28

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, en materia de igualdad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, EN MATERIA DE IGUALDAD.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 1; 4, primer párrafo y segundo guion; 5, noveno y décimo párrafos; 6, fracciones II, tercer párrafo, III, IV, segundo párrafo; 7, fracciones I, IX, XIII, XVI, XXI y XXII; 15, fracción IV; 19, fracción IV; 20, fracción I; 24, primer párrafo; 26, fracciones I y III; 27, fracción II y 28 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, para quedar como sigue:

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en toda la República, en materia de igualdad de género e igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, en los términos del Artículo Cuarto, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 4.- El objeto general del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de:

...

- Federalismo, en lo que hace al desarrollo de programas y actividades para el fortalecimiento institucional de las dependencias responsables de la igualdad de género en los estados y municipios.

...

Artículo 5.- ...

...

...

...

...

...

...

...

Igualdad de Género**:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Perspectiva de género**:** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Artículo 6.- ...

I. **...**

...

II. **...**

...

La evaluación de los programas, proyectos y acciones para la no discriminación y la igualdad de género, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias;

III. La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la igualdad de género para el fortalecimiento de la democracia.

La representación del Gobierno Federal en materia de igualdad de género y de las mujeres ante los gobiernos estatales y municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, y

IV. **...**

La ejecución de programas de difusión e información para las mujeres de carácter gratuito y alcance nacional, que informen acerca de los derechos de las mujeres, procedimientos de impartición de justicia y, proporcionen orientación sobre el conjunto de políticas públicas y programas de organismos no gubernamentales y privados para la igualdad de género.

Artículo 7.- ...

I. Apoyar la formulación de políticas públicas gubernamentales e impulsar las de la sociedad, para alcanzar la igualdad de género;

II. a VIII. **...**

IX. Difundir y dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas con gobiernos o entidades de otros países o con organismos internacionales relacionados con la igualdad de género;

X. a XII. **...**

XIII. Establecer vínculos de colaboración con las instancias administrativas que se ocupen de los asuntos de las mujeres en las entidades federativas para promover y apoyar, en su caso, las políticas, programas y acciones en materia de igualdad de género e igualdad de oportunidades para las mujeres;

XIV. y XV. **...**

XVI. Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales, y de los sectores social y privado, en materia de igualdad de género y de igualdad de oportunidades para las mujeres, cuando así lo requieran;

XVII. a XX. **...**

XXI. Promover las aportaciones de recursos provenientes de dependencias e instituciones públicas; organizaciones privadas y sociales; organismos internacionales y regionales; gobiernos de otros países y particulares interesados en apoyar el logro de la igualdad de género;

XXII. Impulsar la cooperación nacional e internacional, para el apoyo financiero y técnico en la materia de igualdad de género, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XXIII. a XXV. **...**

Artículo 15.- ...

I. a III. **...**

IV. Haber destacado por su labor a nivel nacional o estatal, a favor de la igualdad de género, o en actividades relacionadas con la promoción de la igualdad de oportunidades para las mujeres y demás materias objeto de esta Ley, y

V. **...**

Artículo 19.- ...

I. a III. **...**

IV. Contar con experiencia en materia de igualdad de género o de las causas de las mujeres, a nivel estatal, nacional o internacional, así como en actividades relacionadas con las materias objeto de esta Ley.

Artículo 20.- ...

I. Proponer a la Presidencia del Instituto, las políticas generales que en materia de igualdad de género e igualdad de oportunidades y de trato para las mujeres habrá de seguir el Instituto ante los órganos gubernamentales y las organizaciones privadas o no gubernamentales, nacionales e internacionales;

II. a IV. **...**

Artículo 24.- El Consejo Social será un órgano de análisis, evaluación y seguimiento de las políticas públicas, programas, proyectos y acciones que se emprendan en beneficio de las mujeres en el marco de esta Ley. Éste se integrará por un número no menor de diez ni mayor de veinte mujeres representativas de los sectores público, privado y social, que se hayan distinguido por sus tareas a favor del impulso a la igualdad de género.

...

Artículo 26.- ...

I. Fungir como órgano de asesoría y consulta del Instituto en lo relativo al Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y en los demás asuntos en materia de igualdad de género y mujeres que sean sometidos a su consideración;

II. **...**

III. Promover vínculos de coordinación con los responsables de las iniciativas a favor de la igualdad de género e igualdad de oportunidades de las mujeres en las instancias de gobierno, así como con los sectores y organizaciones de la sociedad en general;

IV. y V. **...**

Artículo 27.- ...

I. **...**

COPIA

II. Vigilar el cumplimiento de los compromisos del Estado Mexicano a nivel nacional e internacional, relacionados con la igualdad de género y las mujeres;

III. a VI. **...**

Artículo 28.- El Instituto solicitará a las y los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las y los titulares de los órganos de impartición de justicia federal, así como las y los titulares de la Junta de Coordinación Política de ambas Cámaras del Congreso de la Unión la información pertinente en materia de igualdad de género, así como su colaboración dentro del área de su competencia, en la elaboración, ejecución y seguimiento del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2017.- Dip. **Jorge Carlos Ramírez Marín**, Presidente.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Ana Guadalupe Perea Santos**, Secretaria.- Sen. **Itzel S. Ríos de la Mora**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a trece de febrero de dos mil dieciocho.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Dr. **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

GERARDO PEÑA FLORES, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confiere el artículo 33 fracciones I, III, IX, XIX, XX y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, artículo 3 y 5 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2017; artículo 1, 5, y 9 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social, y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "AGENTES DE BIENESTAR SOCIAL".

INDICE:

1. INTRODUCCIÓN..... 5
2. GLOSARIO..... 5
3. OBJETIVOS..... 6
3.1 Objetivo General..... 6
3.2 Objetivo Específico..... 6
4. LINEAMIENTOS GENERALES..... 6
4.1 Cobertura..... 6
4.2 Población Objetivo..... 6
4.3 Titulares de Derecho..... 6
4.4 Requisitos para la Incorporación al Programa..... 6
4.5 Características del Subsidio Económico..... 6
4.6 Derechos y Obligaciones del Titular de Derecho..... 6
4.7 Instancias Participantes..... 7
5. OPERACIÓN..... 7
5.1 Incorporación del Titular de Derecho..... 7
5.2 Procedimiento de Incorporación..... 7
6. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA..... 7
7. INDICADORES..... 8
7.1 Indicadores Estratégicos..... 8
8. QUEJAS Y DENUNCIAS..... 8
9. APLICACIÓN Y VIGENCIA..... 8

1. INTRODUCCIÓN.

Gobernar significa servir, y para servir correctamente se deben establecer los medios y formas para desarrollar una gestión que permita construir una sociedad, donde todos, mujeres y hombres tengan la oportunidad de desarrollarse tanto en lo individual como en lo colectivo sin distinción de su origen étnico, género, preferencia sexual, religión o ideologías. En el presente documento se establecen las reglas de operación que tienen por objetivo definir las características y acciones del Programa y así asegurar la aplicación eficiente y transparente de los recursos.

En el marco jurídico de nuestra Federación, el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instituye que "En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte…"

Así mismo, en cuanto a la normatividad a nivel Estatal, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 4, fracciones I y V, establece que a la administración pública estatal le corresponde constituir garantías para el ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y acceso de la población al desarrollo social; regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, dando prioridad a las personas vulnerables y núcleos de población que mayores carencias presenta.

En este sentido, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en el eje rector de Bienestar Social, plantea construir una institucionalidad social que reconozca a las personas como titulares de derechos y se articule en torno a sus necesidades primordiales, por lo tanto, las políticas orientadas al bienestar social contribuirán a fortalecer el sentido de pertenencia y la cohesión social.

En consecuencia, es necesario un conjunto de instituciones, programas e intervenciones públicas que aseguren la provisión de sus necesidades básicas para el bienestar humano y mejoramiento social; para tal fin, el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Bienestar Social ha diseñado el Programa Agentes de Bienestar Social, que tiene por objeto fomentar la integración de la cohesión social que promueva los programas y servicios del Gobierno del Estado a la ciudadanía para hacer eficiente la atención que reciben los ciudadanos y la aplicación de las políticas sociales a los que más lo necesitan desde una perspectiva de Metodología de Acción Participativa.

2. GLOSARIO.

Agente de Bienestar Social. Es la persona encargada de sensibilizar, acompañar, acercar e integrar, a los programas sociales o acciones de gobierno, a los Titulares de Derecho.

Cédula Socioeconómica. Documento utilizado por la Secretaría de Bienestar Social para recabar la información del interesado en incorporarse al Programa Agentes de Bienestar Social.

Cohesión Social. Se refiere a la construcción de sociedades más inclusivas, en la que los ciudadanos de una comunidad participan de manera activa en los asuntos públicos, reconocen y toleran las diferencias, tienen acceso a los bienes y servicios públicos para mejorar su calidad de vida; todo esto en un entorno donde las instituciones promueven entre la colectividad, relaciones de unidad, confianza, equidad y solidaridad.

Comité de Bienestar Social. Grupo de ciudadanos vecinos, cuyo objetivo es fomentar la cohesión social, sentido de pertenencia, la promover los programas y servicios del Gobierno del Estado a la ciudadanía para hacer eficiente la atención que reciben los ciudadanos y la aplicación de las políticas sociales.

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Gobierno. Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Padrón. Listado de personas que son titulares de derecho que forman parte del Programa Agentes de Bienestar Social.

Programa. Programa Agentes de Bienestar Social.

Reglas. Las Reglas de Operación del Programa Agentes de Bienestar Social.

Secretaría. La Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado.

Sentido de pertenencia. Es un sentimiento de vinculación o dependencia que experimenta un miembro de una sociedad respecto de una comunidad.

Solicitud. Documento mediante el cual las personas manifiestan la intención de incorporase al Programa Agentes de Bienestar Social.

Subsecretaría. La Subsecretaría de Bienestar Social.

Subsidio Económico. Monto económico establecido por la Secretaría de Bienestar Social que se le dará al Titular de Derecho por tiempo determinado.

Titular de Derecho. Persona a la que se le otorga el beneficio del Programa Agentes de Bienestar Social.

Validación Presupuestal. Documento utilizado por la Secretaría de Bienestar Social, en el cual, de conformidad con el presupuesto para el Programa, las Reglas de Operación y la Validación Técnica, se autoriza o no la ministración del subsidio al solicitante.

3. OBJETIVOS.

3.1 Objetivo General.

Formar un grupo de ciudadanos que pade forma voluntaria y a través de un subsidio económico otorgado durante un periodo determinado, coadyuven con la Secretaría de Bienestar Social, a fin de establecer una cercanía entre las acciones sociales y los servicios del Gobierno del Estado con la ciudadanía, con la finalidad de hacer eficiente la atención que reciben los ciudadanos y la aplicación de las políticas sociales a los que más lo necesitan, desde una perspectiva de Metodología de Acción Participativa.

3.2 Objetivo Específico.

A) Fomentar la cohesión social mediante la formación de grupos de ciudadanos, nativos o locales de las colonias de cada Municipio, que coadyuven al conocimiento y acercamiento de las acciones sociales y servicios del Gobierno del Estado y dando seguimiento a su incorporación.

B) Retomar los grupos existentes y transformarlos en comités.

C) Trabajar con los miembros de los Promotores de Bienestar Social con acciones de cohesión social.

4. LINEAMIENTOS GENERALES.

4.1 Cobertura.

El Programa tiene cobertura en los 43 Municipios del Estado de Tamaulipas.

4.2 Población Objetivo.

Ciudadanos que cuenten con liderazgo, confianza en sus comunidades y pertenencia.

4.3 Titulares de Derecho.

4.3.1 Criterios de Elegibilidad.

Las personas elegibles para ingresar al Programa son aquellas que se encuentran en cualquiera de las siguientes situaciones:

4.3.1.1 Contar con la mayoría de edad.

4.3.1.2 Residir en uno de los Municipios del Estado de Tamaulipas y acreditar tal circunstancia.

4.3.1.3 Poseer un conocimiento claro respecto a las necesidades sociales de su comunidad.

4.4 Requisitos para la Incorporación al Programa.

4.4.1 Requisitar la solicitud para la incorporación al Programa, misma que podrá solicitarse en las oficinas de la Secretaría. **(ANEXO 1)**

4.4.2 Requisitar o haber requisitado la Cédula Socioeconómica por personas autorizadas por la Secretaría. **(ANEXO 2)**

4.4.3 Proporcionar copia de: Credencial del Elector, comprobante de domicilio y Clave Única de Registro de Población.

4.4.4 Obtener la validación técnica por la instancia normativa mediante la Cédula Socioeconómica. **(ANEXO 3)**

4.4.5 Obtener la validación presupuestal por la instancia ejecutora. **(ANEXO 4)**

4.5 Características del Subsidio Económico.

4.5.1 Se otorgará al Titular de Derecho un subsidio económico por un periodo determinado, el cual sera establecido por la Secretaría, mismo que servirá para su capacitación y para facilitar la colaboración y tiempo dedicado al trabajo de cohesión social.

4.5.2 Los subsidios se entregarán mediante tarjeta bancaria, cheque o cualquier otro mecanismo que la Secretaría considere conveniente.

4.6 Derechos y Obligaciones del Titular de Derecho.

4.6.1 Derechos.

4.6.1.1 Participar dentro del Programa activamente.

4.6.1.2 Recibir oportunamente el subsidio económico por parte de la Secretaría.

4.6.1.3 Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.

4.6.1.4 Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría.

4.6.1.5 Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

4.6.2 Obligaciones.

4.6.2.1 Asistir a las capacitaciones que para el efecto establezca la Secretaría.

COPIA

4.6.2.2 Una vez capacitado por la Secretaría o por quien esta determine, se compromete a brindar el servicio de Agente de Bienestar Social a la comunidad.

4.6.2.3 Realizar las acciones comunitarias pertinentes a corto plazo en su localidad, siempre promoviendo la ayuda de sus habitantes.

4.6.2.3 Que las herramientas de trabajo proporcionadas por la Secretaría se utilicen de manera imparcial apegados a los objetivos que marcan los programas sociales.

4.6.3 Causas del Retiro del subsidio al Titular de Derecho.

4.6.3.1 Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes Reglas.

4.6.3.2 Cuando el Titular de Derecho reciba más de un subsidio que esté dirigido a atender objetivos similares a los de este Programa.

4.6.3.3 Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.

4.6.3.4 Cuando fallezca.

4.6.3.5 Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.

4.6.3.6 Cuando deje de ubicarse dentro de los Criterios de Elegibilidad.

4.6.3.7 Cuando no exista suficiencia presupuestaria para la operación del Programa.

4.7 Instancias Participantes.

4.7.1 Normativa. La Secretaría por conducto del Secretariado Técnico será la encargada de emitir las presentes Reglas e interpretación de las mismas para dar cumplimiento a los objetivos de este Programa.

4.7.2 Ejecutora. La Subsecretaría realizará la operación y ejecución del gasto del Programa.

La Subsecretaría elaborará el seguimiento y supervisión al Programa y sus actividades, para dar cumplimiento a los objetivos del mismo.

Con independencia en lo señalado en este apartado, se podrá autorizar la intervención de otras instancias de acuerdo a su competencia o facultades.

5. OPERACIÓN.

5.1 Incorporación del Titular de Derecho.

Proceso mediante el cual, con base en los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, se les comunicará a las personas elegibles su inclusión al Programa.

5.2 Procedimiento de Incorporación.

La atención a las personas interesadas en incorporarse al Programa deberán de realizar lo siguiente:

5.2.1 Acudir a las oficinas de la Secretaría en los Municipios y comunidades y solicitar el formato, o bien a través de correo electrónico.

5.2.2 Los interesados deberán de requisitar en las instalaciones de la Secretaría de Bienestar Social, ubicadas en el Piso 9, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, donde deberán de presentar la Cédula Socioeconómica en compañía de la persona autorizada por la Secretaría. **(ANEXO 2)**

5.2.3 Entregar a persona autorizada copia fotostática de los siguientes documentos:

5.2.3.1 Credencial de elector vigente.

5.2.3.2 Comprobante de Domicilio no mayor de 3 meses (Recibo de agua, luz o teléfono).

5.2.3.3 Clave Única de Registro de Población (CURP).

5.2.4 Después de entregada la documentación, se integrará el expediente respectivo, y será remitido a la brevedad a la Secretaría para la correspondiente validación Técnica y Presupuestal. (**ANEXOS 3 y 4)**

5.2.5 Se le informará al solicitante sobre el resultado de su solicitud.

5.2.6 La incorporación al Programa dependerá de la validación técnica y la validación presupuestal.

6. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Actualización del Padrón de manera permanente, realizando las altas y bajas cada bimestre o cuando se requiera, según los criterios de elegibilidad y las obligaciones de los Titulares de Derecho.

El registro de Titulares de Derecho del Programa depende de la Subsecretaría de Bienestar Social de la Secretaría, instancia responsable de la integración, tratamiento de datos y resguardo del expediente e información electrónica correspondiente.

COPIA

Asimismo, para fomentar la transparencia del Programa y en cumplimiento con lo dispuesto en artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.".

7. INDICADORES.

7.1 Indicadores Estratégicos.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Frecuencia	Fuentes de información	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Realizar reuniones con los Comités de Bienestar Social formalizados, a fin de promover el acercamiento con la ciudadanía, para darles a conocer los programas y servicios del Gobierno del Estado.	Número de reuniones	Registro de los comités creados	Mensual	SEBIEN	Reportes en campo de entrega.	Los comités promueven los programas y servicios del Gobierno del Estado a la ciudadanía.
Propósito	Eficientar la atención que reciben los ciudadanos y la aplicación de las políticas sociales a los que más lo necesitan desde una perspectiva de Metodología de Acción Participativa.	Número de agentes de cambio social capacitados	Registro de los agentes de cambio social capacitados	Mensual	SEBIEN	Reportes en campo de entrega.	Las agentes de cambio social hacen uso correcto del subsidio económico, haciendo eficiente la atención que reciben los ciudadanos y la aplicación de las políticas sociales
Componente	Subsidios entregados	Monto total de subsidios entregados	Monto del subsidio económico* Número de agentes del cambio social capacitados	Mensual	SEBIEN	Reportes en campo de entrega.	Logística de entrega se hace de forma adecuada

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas acudir a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 3 o 9, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad **Victoria, Tamaulipas, México.**

Correo Electrónico: promotoresparaelcambio@gmail.com

Teléfono: (834) 1078105 Extensión 42205.

Acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 10, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México

Teléfono: (834) 1078110

(834)1078116

Correo electrónico: contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx

9. APLICACIÓN Y VIGENCIA.

Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, contando con una vigencia indefinida hasta no ser sustituidas por otras.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los 05 días de marzo de dos mil dieciocho.

SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL.- **LIC. GERARDO PEÑA FLORES**.- Rúbrica.

COPIA

ANEXO 1

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN

Lugar y Fecha.

Gobernador del Estado de Tamaulipas.
P r e s e n t e.

Por medio del presente, manifiesto mi interés en ser considerado (a) para incorpórame al Programa “Agentes de Bienestar Social” implementado por el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Bienestar Social, expresando además mi voluntad para cumplir cabalmente con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos, así como sujetarme a las Reglas de Operación.
Atentamente

_____
Nombre y Firma

Lugar y Fecha.

ANEXO 2

CÉDULA SOCIOECONÓMICA

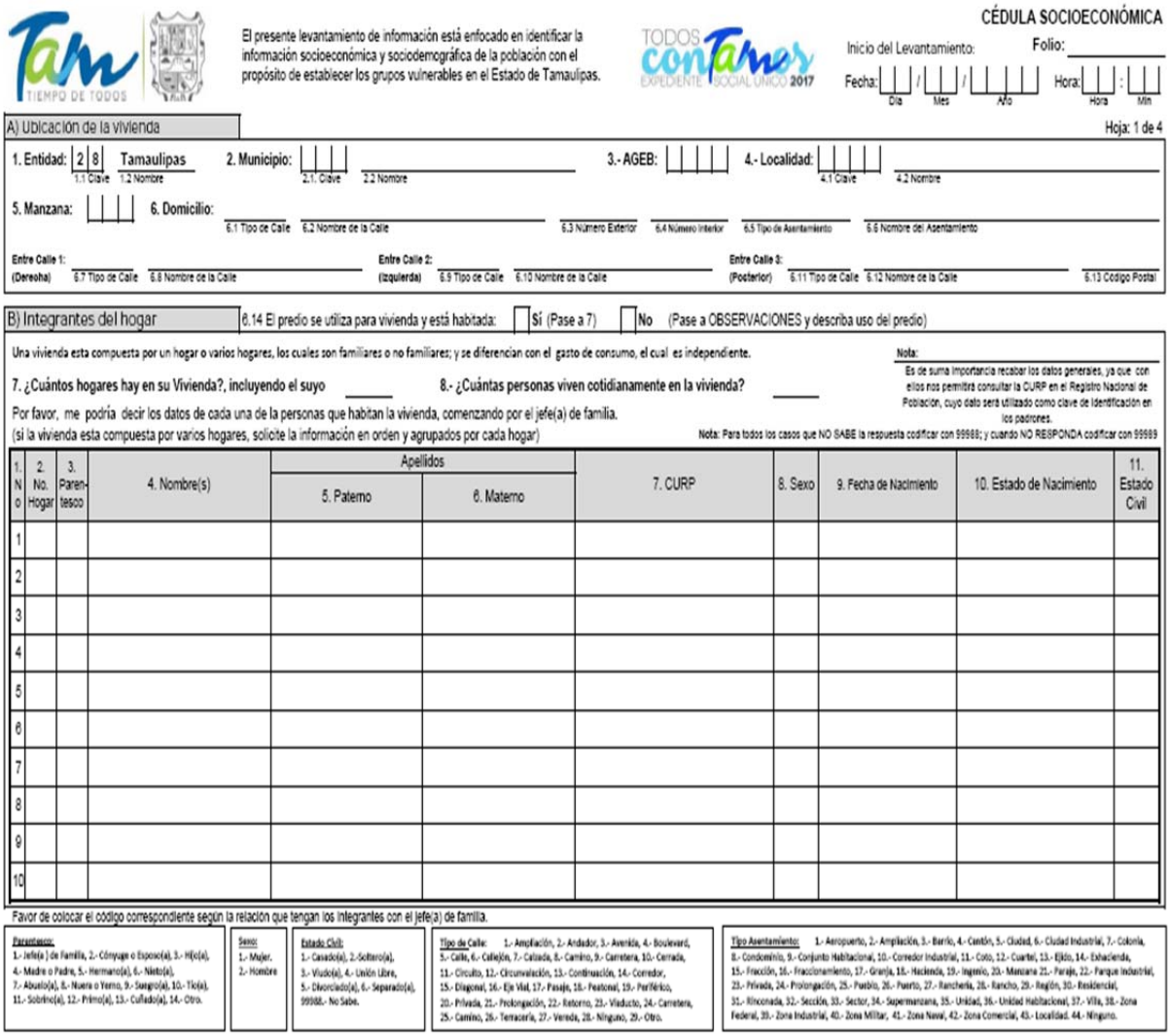

CÉDULA SOCIOECONÓMICA

El presente levantamiento de información está enfocado en identificar la información socioeconómica y sociodemográfica de la población con el propósito de establecer los grupos vulnerables en el Estado de Tamaulipas.

TODOS contamos EXPEDIENTE SOCIAL ÚNICO 2017

Inicio del Levantamiento: Folio: _____

Fecha: __ / __ / ____ (Día / Mes / Año) Hora: __ : __ (Hora / Min)

A) Ubicación de la vivienda — Hoja: 1 de 4

1. Entidad: 2 8 Tamaulipas (1.1 Clave / 1.2 Nombre) 2. Municipio: ___ (2.1 Clave) _____ (2.2 Nombre) 3.- AGEB: ____ 4.- Localidad: ____ (4.1 Clave) _____ (4.2 Nombre)

5. Manzana: ___ 6. Domicilio: _____ (6.1 Tipo de Calle) _____ (6.2 Nombre de la Calle) (6.3 Número Exterior) (6.4 Número Interior) (6.5 Tipo de Asentamiento) _____ (6.6 Nombre del Asentamiento)

Entre Calle 1: (Derecha) _____ (6.7 Tipo de Calle) _____ (6.8 Nombre de la Calle) Entre Calle 2: (Izquierda) _____ (6.9 Tipo de Calle) _____ (6.10 Nombre de la Calle) Entre Calle 3: (Posterior) _____ (6.11 Tipo de Calle) _____ (6.12 Nombre de la Calle) (6.13 Código Postal)

B) Integrantes del hogar — 6.14 El predio se utiliza para vivienda y está habitada: ☐ Sí (Pase a 7) ☐ No (Pase a OBSERVACIONES y describa uso del predio)

Una vivienda esta compuesta por un hogar o varios hogares, los cuales son familiares o no familiares; y se diferencian con el gasto de consumo, el cual es independiente.

7. ¿Cuántos hogares hay en su Vivienda?, incluyendo el suyo ____ 8.- ¿Cuántas personas viven cotidianamente en la vivienda? ____

Nota: _____
Es de suma importancia recabar los datos generales, ya que con ellos nos permitirá consultar la CURP en el Registro Nacional de Población, cuyo dato será utilizado como clave de identificación en los padrones.

Por favor, me podría decir los datos de cada una de la personas que habitan la vivienda, comenzando por el jefe(a) de familia.
(si la vivienda esta compuesta por varios hogares, solicite la información en orden y agrupados por cada hogar)

Nota: Para todos los casos que NO SABE la respuesta codificar con 99988; y cuando NO RESPONDA codificar con 99989

1. No	2. No. Hogar	3. Parentesco	4. Nombre(s)	Apellidos 5. Paterno	Apellidos 6. Materno	7. CURP	8. Sexo	9. Fecha de Nacimiento	10. Estado de Nacimiento	11. Estado Civil
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

Favor de colocar el código correspondiente según la relación que tengan los integrantes con el jefe(a) de familia.

Parentesco: 1.- Jefe(a) de familia, 2.- Cónyuge o Esposo(a), 3.- Hijo(a), 4.- Madre o Padre, 5.- Hermano(a), 6.- Nieto(a), 7.- Abuelo(a), 8.- Nuera o Yerno, 9.- Suegro(a), 10.- Tío(a), 11.- Sobrino(a), 12.- Primo(a), 13.- Cuñado(a), 14.- Otro.

Sexo: 1.- Mujer, 2.- Hombre

Estado Civil: 1.- Casado(a), 2.-Soltero(a), 3.- Viudo(a), 4.- Unión Libre, 5.- Divorciado(a), 6.- Separado(a), 99988.- No Sabe.

Tipo de Calle: 1.- Ampliación, 2.- Andador, 3.- Avenida, 4.- Boulevard, 5.- Calle, 6.- Callejón, 7.- Calzada, 8.- Camino, 9.- Carretera, 10.- Cerrada, 11.- Circuito, 12.- Circunvalación, 13.- Continuación, 14.- Corredor, 15.- Diagonal, 16.- Eje Vial, 17.- Pasaje, 18.- Peatonal, 19.- Periférico, 20.- Privada, 21.- Prolongación, 22.- Retorno, 23.- Viaducto, 24.- Carretera, 25.- Camino, 26.- Terracería, 27.- Vereda, 28.- Ninguno, 29.- Otro.

Tipo Asentamiento: 1.- Aeropuerto, 2.- Ampliación, 3.- Barrio, 4.- Cantón, 5.- Ciudad, 6.- Ciudad Industrial, 7.- Colonia, 8.- Condominio, 9.- Conjunto Habitacional, 10.- Corredor Industrial, 11.- Coto, 12.- Cuartel, 13.- Ejido, 14.- Exhacienda, 15.- Fracción, 16.- Fraccionamiento, 17.- Granja, 18.- Hacienda, 19.- Ingenio, 20.- Manzana 21.- Paraje, 22.- Parque Industrial, 23.- Privada, 24.- Prolongación, 25.- Pueblo, 26.- Puerto, 27.- Ranchería, 28.- Rancho, 29.- Región, 30.- Residencial, 31.- Rinconada, 32.- Sección, 33.- Sector, 34.- Supermanzana, 35.- Unidad, 36.- Unidad Habitacional, 37.- Villa, 38.- Zona Federal, 39.- Zona Industrial, 40.- Zona Militar, 41.- Zona Naval, 42.- Zona Comercial, 43.- Localidad. 44.- Ninguno.

Hoja: 2 de 4

En cada apartado, se realizará la pregunta mencionando el nombre de la persona en el orden que se anotaron en la lista de integrantes.

B) Integrantes del hogar, continuación

Número	Estudios realizados			Ocupación					Servicio Médico			Seguridad Social	
	12. ¿Actualmente asiste a la escuela? 0. No 1. Sí	13. ¿Cuál es el último año o grado que aprobó en la escuela? 1. Grado	2. Nivel	14. ¿Actualmente trabaja? 0. No, 1. Sí	15. ¿Qué actividad realiza?	16. ¿Cuánto recibe mensualmente de salario? (de 12 años o más) 1. Monto	2. Salario en Unidades de Medida y Actualización (UMA)	17. En el trabajo que realiza, ¿Usted es... 1. El dueño? 2. Empleado?	18. ¿Cuenta con servicio médico? 0. No (Pase a 21), 1. Sí	19. ¿Qué servicio médico tiene?	20. ¿Quién le propor-ciona el servicio médico?	(De 12 años o más) 21. ¿Cuenta con AFORE?	22. ¿Recibe pago cuándo tiene incapacidad médica? 0. No, 1. Sí
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													

Escuela : Nivel
0.- Ninguno, 1.- Preescolar, 2.- Primaria, 3.- Secundaria, 4.- Preparatoria o bachillerato, 5.- Normal básica, 6. Estudios técnicos o comerciales con primaria terminada, 7. Estudio técnicos o comerciales con secundaria terminada, 8. Estudio técnicos o comerciales con preparatoria terminada, 9.- Normal de licenciatura, 10. Profesional o licenciatura, 11. Maestría, 12. Doctorado.

Actividad que realiza: Trabaja Responde (NO)
1.- Hogar, 2.- Estudiante, 3.- Desempleado, 4.- Jubilado, 5.- Rentero, 6.- Pensionado, 7.- Jubilado y Pensionado.

Actividad que realiza: Trabaja Responde (SÍ)
8.-Obrero, 9.- Jornalero, 10.- Profesionista, 11.- Comerciante Formal, 12.- Comerciante Informal, 13.- Agricultor, 14.- Ganadero, 15.- Pescador, 16.- Artesano, 17.- Empleado(a) Domestica(o). 18.- Oficinista, 19. Servidor Público, 20.- Otro.

Salario en Unidades de Medida y Actualización (UMA):
0.- Ninguna.
1.- Menos de 1 (menos de $2,294.90).
2.- Entre 1 y 2 ($2,294.90 a $4,589.79).
3.- Entre 2 y 3 ($4,589.80 a $6,884.69).
4.- Entre 3 y 4 ($6,884.70 a $9,179.59).
5.- Entre 4 y 5 ($9,179.60 a $11,474.49).
6.- 5 o más ($11,474.50 o más).

Número	Discapacidad							Padecimientos						Ingresos Adicionales					
	23. ¿Tiene alguna discapacidad?	23.1 ¿Qué discapacidad tiene? 1. Motriz	2. Auditiva	3. Visual	4. Mental	5. Lenguaje	6. Otra	24.- ¿Tiene algun padecimiento?	24.1 ¿Qué padecimiento tiene? 1. Cáncer	2. Hipertensión	3. Insuficiencia renal	4. Diabetes	5. Otro	Además del Salario, mensualmente... 25. ¿Cuenta con ingresos adicio-nales?	26. De los ingresos adicionales, ¿Cuánto recibe por... 1. rentas?	2. pensión?	3. remesas?	4. vales?	5. otros?
1																			
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			

Servicio Médico:
1.- IMSS, 2.- ISSSTE, 3.- Seguro Popular, 4.- Pemex, 5.- Centros de Salud, 6.- Ejercito, 7.- Privado, 8.- ISSSTE Estatal, 9.- Otro.

¿Quién proporciona el servicio médico?:
1.- Trabajo, 2.- Escuela, 3.- Programa Social, 4.- Dependiente Económico, 5.- Contratación Propia, 6.- Jubilación, 7.- Pensión.

Afore:
0.- No tiene, 1.- Sí (por el trabajo), 2.- Sí (voluntario).

Tiene alguna discapacidad:
0.- No (Pase a Padecimientos), 1.- Sí

Tiene algun padecimiento:
0.- No (Pase a Ingresos Adicionales), 1.- Sí

En caso que cuente con alguna de las discapacidades o padecimientos:
0.- No Tiene, 1.- Sí Tiene

Cuenta con ingresos adicionales:
0.- No (Pase a Programas Sociales), 1.- Sí

B) Integrantes del hogar, continuación

Programas Sociales												
Número	27. ¿Recibe apoyos de programas sociales? 0. NO 1. Sí Pase a 29.	28. ¿Cuántos apoyos recibe?	29. ¿Qué apoyos recibe?									
			1. Apoyo Social			2. Apoyo Social			3. Apoyo Social			
			1. Nivel	2. Programa	3. Monto mensual	1. Nivel	2. Programa	3. Monto mensual	1. Nivel	2. Programa	3. Monto mensual
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											

Respuestas Nivel: 1.- Gobierno Federal, 2.- Gobierno Estatal, 3.- Gobierno Municipal, 4.- Iniciativa Privada

C) Información económica

9. Del ingreso mensual en la vivienda, ¿Cuánto destinan al pago de ...

9.1 Alimentación?	9.2 Luz?	9.3 Agua?	9.4 Vivienda?	9.5 Transporte?	9.6 Otros?

D) Acceso a la alimentación

10. ¿Cuántas comidas acostumbran consumir al día en esta vivienda? _____ (Desayuno, almuerzo, comida, cena)

En los últimos tres meses, por falta de dinero o de recursos en la vivienda...

11.- ¿Alguna vez se preocupó de que la comida se acabara? ☐ 0. No ☐ 1. Sí

¿Alguno de los Menores de Edad (0 a 17 años)...	0. No	1. Sí
12. tuvieron una alimentación basada en poca variedad de alimentos?		
13. alguna vez dejaron de desayunar, comer o cenar?		
14. comieron menos de lo que usted piensa que debian comer?		
15. se quedaron sin comida?		

¿Alguno de los Menores de Edad (0 a 17 años)...	0. No	1. Sí
16. sintieron hambre pero no comieron?		
17. solo comieron una vez al día o dejaron de comer todo un día?		
18. tuvieron que hacer algo que hubieran preferido no hacer para conseguir comida?, Tal como mendigar (pedir limosna).		

D) Acceso a la alimentación, continuación

¿Alguno de los adultos (18 años o más)	0. No	1. Sí
19. tuvieron una alimentación basada en poca variedad de alimentos?		
20. alguna vez dejaron de desayunar, comer o cenar?		
21. comieron menos de lo que usted piensa que debian comer?		
22. se quedaron sin comida?		
23. sintieron hambre pero no comieron?		
24. solo comieron una vez al día o dejaron de comer todo un día?		
25. tuvieron que hacer algo que hubieran preferido no hacer para conseguir comida?, Tal como mendigar (pedir limosna) o mandar a los niños a trabajar.		

E) Características de la vivienda

26. Identifique la clase de vivienda particular

☐ 1. Casa independiente ☐ 2. Departamento en edificio ☐ 3. Vivienda en vecindad
☐ 4. Vivienda en cuarto de azotea ☐ 5. Local no construido para habitación ☐ 6. Vivienda móvil
☐ 7. Refugio

27. ¿La vivienda que habitan es?

☐ 1. Propia ☐ 2. Prestada ☐ 3. Rentada

28. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de la vivienda?

☐ 1. Block ☐ 2. Ladrillo ☐ 3. Lámina Metálica ☐ 4. Lámina de Cartón
☐ 5. Carrizo / Palma / Bambu ☐ 6. Material de Desecho ☐ 7. Madera ☐ 8. Barro y Madera
☐ 9. Adobe ☐ 10. Otro _____

E) Características de la vivienda, continuación

29. ¿De qué material es la mayor parte el techo de la vivienda?
☐1. Concreto ☐2. Lámina Metálica ☐3. Lámina de Cartón ☐4. Madera
☐5. Teja ☐6. Palma o Paja ☐7. Material de Desecho
☐8. Otro ____________

30. ¿De qué material es mayormente el piso de la vivienda?
☐1. Concreto ☐2. Mosaico ☐3. Tierra ☐4. Madera
☐5. Otro ____________

31. Sin contar pasillos y baños, ¿Cuál es el total de cuartos con los que cuenta la vivienda? ______

32. ¿La vivienda cuenta con espacio destinado para...
☐1. Recámara? ☐2. Cocina? ☐3. Comedor? ☐4. Sala?

F) Servicios con los que cuenta la vivienda

33. ¿Cómo obtienen principalmente el agua potable en su vivienda?
☐1. Entubada en el terreno ☐2. Entubada dentro de la vivienda ☐3. Pipa ☐4. Lluvia
☐5. Entubada fuera de la vivienda (acarreada de otra vivienda) ☐6. Cuerpo de agua ☐7. Llave comunitaria
☐8. Noria ☐9. Río, lago, arroyo u otro

34. ¿La vivienda cuenta con energía eléctrica? ☐0. No (Pase a 36) ☐1. Sí

35. ¿Cuántos focos tiene esta vivienda? ____

36. ¿Cuentan con Celda Solar? ☐0. No ☐1. Sí

37. ¿Cuenta con Drenaje? ☐0. No (Pase a 40) ☐1. Sí

38. ¿El drenaje está conectado principalmente a ...?
☐1. Red Pública ☐2. Fosa Séptica ☐3. Tubería que va a dar a un cuerpo de agua
☐4. Tubería que va a dar a barranca o grieta

39. ¿Con cuántos baños cuenta la vivienda? ______

40. ¿Cuentan con letrina en la vivienda? ☐0. No ☐1. Sí

Favor de colocar en un lugar visible la calcomanía que indica que esta vivienda ya fue censada , y anotar el número que viene en el código de barras:

____

G) Equipamiento con el que cuenta la vivienda

41. ¿Con qué equipamiento cuenta su vivienda?
☐1. Lavadora ☐2. Refrigerador ☐3. Estufa ☐4. Horno de Microondas
☐5. Abanico ☐6. Aire Acondicionado o Clima ☐7. Teléfono Fijo ☐8. Internet
☐9. Computadora ☐10. Televisión ☐11. Señal de Pago para ver Televisión
☐12. Teléfono Celular ☐13. Tinaco ☐14. Boiler

42. ¿Cuenta con vehículo? ☐0. No (Pase a 44) ☐1. Sí

43. ¿Cuántos vehículos tiene? ______

44. ¿Qué utiliza principalmente para cocinar?
☐1. Gas (Pase a 46) ☐2. Leña o Carbon (Pase a 45) ☐3. Parrilla Eléctrica (Pase a 46)

45. ¿Tienen Chimenea? ☐0. No ☐1. Sí

46. ¿Cuenta con Huerto Familiar? ☐0. No ☐1. Sí

H) Encuesta de facilidad en la vivienda

¿Para usted que tan fácil o difícil es...
De las siguientes preguntas por favor responda con un valor de 1 al 6 según lo considere.

Siendo:
6. Muy fácil
5. Fácil
4. Regular
3. Difícil
2. Muy difícil
1. Imposible

47. obtener ayuda para que le cuiden en caso de enfermedad?	
48. obtener recursos económicos para la vivienda?	
49. obtener trabajo?	
50. quién le acompañe a consultar con su médico?	
51. cooperación de los vecinos para cuidar y mejorar su comunidad?	
52. quién le cuide a los niños menores de edad?	

Nombre y firma del entrevistado

Nombre y firma del entrevistador

Término del levantamiento:

Visita: 1ra 2da 3ra Fecha: __ __ / __ __ / __ __ __ __ (Día Mes Año) Hora: __ __ : __ __ (Hora Min)

I) Identificación de la violencia Hoja: 4 de 4

53. ¿Usted o un miembro de su familia ha sufrido algún tipo de violencia?
☐0. No (Pase a observaciones) ☐99988. No Sabe (Pase a observaciones)
☐1. Sí ☐99989. No Respondió (Pase a observaciones)

54. ¿Quién fue el afectado con el acto de violencia?
☐1. Jefe(a) hogar ☐2. Cónyuge ☐3. Hijos
☐4. Hermanos ☐5. Otro ____________

55. ¿Qué tipo de violencia ha sufrido?
☐1. Verbal ☐2. Física ☐3. Psicológica
☐4. Otra ____________

56. ¿En qué lugar ocurrió el incidente?
☐1. Hogar ☐2. Escuela ☐3. Trabajo
☐4. Espacio Público ☐5. Carretera o Camino

57. ¿Quién fue el autor del incidente?
☐1. Cónyuge ☐2. Hijo(a) ☐3. Amigo(a) ☐4. Vecino(a)
☐5. Desconocido(a) ☐6. Pariente o Familiar ☐7. Padre
☐8. Representante de la Autoridad ☐9. Compañero(a) de trabajo

58. ¿Realizaron la denuncia del incidente? ☐0. No ☐1. Sí ☐99988. No Sabe

OBSERVACIONES Clasificación del predio __ __

____
____
____

Clasificación del Predio:
1.- Albergue, 2.- Área Verde, 3.- Asociación Civil/Asociación Profesional, 4.- Baldío, 5.- Cámara Empresarial, 6.- Unidad Deportiva, 7.- Club Social, 8.- Embajada/Consulado, 9.- Empresa Paraestatal, 10.- Escuela Preparatoria/Bachillerato, 11.- Escuela Primaria, 12.- Escuela Secundaria, 13.- Escuela Superior, 14.- Guardería Infantil, 15.- Hospital/Consultorio Médico/Centros de Salud, 16.- Iglesia o Templo, 17.- Institución Bancaria, 18.- Jardín de Niños, 19.-Oficina de Gobierno Federal, 20.- Oficina de Gobierno Estatal, 21.- Oficina del Gobierno Municipal, 22.- Sindicato, 23.- Casa Abandonada, 24.- Casa en Venta/Renta, 25.- Salón de Usos Múltiples, 26.- Plaza o Local Comercial, 27.- Despachos Jurídicos, 28.- Centros Comunitarios, 29.- Centros de Asistencia Social, 30.- Otro.

OBLIGATORIEDAD
Conforme a las disposiciones en vigor del **Artículo 45, párrafo primero, de la Ley del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geografía:** "Los Informantes estarán obligados a proporcionar con veracidad y oportunidad, los datos e informes que le soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas."

CONFIDENCIALIDAD
Conforme a las disposiciones en vigor del **Artículo 37, párrafo primero, de la Ley del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geografía:** "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los informantes en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
[illegible]

ANEXO 3

VALIDACIÓN TÉCNICA

De conformidad con la solicitud del Programa "Agentes de Bienestar Social" y los datos establecidos en la Cédula Socioeconómica y teniendo los documentos requeridos en las Reglas de Operación, resulta procedente emitir la presente Validación Técnica para que él o la C.__________________ sea incorporado (a) al Programa.

Autorizó **Revisó**

Lugar y Fecha.

ANEXO 4

VALIDACIÓN PRESUPUESTAL

De conformidad con el presupuesto para el Programa "Agentes de Bienestar Social", de acuerdo a las Reglas de Operación y a la Validación Técnica, se autoriza la ministración del subsidio al C. _____.

Autorizó **Revisó**

GERARDO PEÑA FLORES, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 33 fracciones I, III, IX, XIX, XX y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, 3 y 5 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2017; así como 1, 5, y 9 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social; y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "PROMOTORES PARA EL CAMBIO SOCIAL".

INDICE:

1. INTRODUCCIÓN…….. 14
2. GLOSARIO…… 14
3. OBJETIVOS…….. 15
3.1 General…….. 15
3.2 Específico…….. 15
4. LINEAMIENTOS GENERALES…… 15
4.1 Cobertura…….. 15
4.2 Población Objetivo…… 15
4.3. Titulares de Derecho…….. 15
4.4 Requisitos para la Incorporación al Programa…….. 15
4.5 Características del Subsidio…… 15
4.6 Derechos y Obligaciones del Titular de Derecho…… 16
4.7 Causas del Retiro del Subsidio al Titular de Derecho…… 15
4.8 Instancias Participantes…….. 16
5. OPERACIÓN…… 16
5.1 Incorporación del Titular de Derecho…… 16
5.2 Procedimiento de Incorporación…… 16
6. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA…….. 17
7. INDICADORES…… 17
7.1 Indicadores Estratégicos…… 17
8. QUEJAS Y DENUNCIAS…… 17
9. REPORTE DE AVANCES…….. 18
10. APLICACIÓN Y VIGENCIA…….. 18

COPIA

1. INTRODUCCIÓN.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 1° que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos, y que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. En el marco de nuestra normatividad local, en el artículo 4°, fracciones I y V, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, señala que le compete a la administración pública estatal establecer garantías para el ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y acceso de la población al desarrollo social, así como regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, dando prioridad a las personas vulnerables y núcleos de población que mayores carencias presenta.

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, contempla dentro de sus tres ejes rectores el de Bienestar Social, dicho eje busca entre otras cosas diseñar e implementar programas que contribuyan en la atención de las necesidades básicas para alcanzar el bienestar humano y mejoramiento social.

En consecuencia, el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca,a fin de contribuir a establecer una política transversal, y de prevención de las distintas formas de violencia, ha diseñado el Programa "Promotores para el Cambio Social", que tiene por objeto prioritario fomentar la participación ciudadana y propiciar condiciones indispensables que permitan alcanzar el desarrollo mínimo del bienestar de las personas; este programa está dirigido a toda aquella persona que se encuentre dentro de un núcleo, sector y/ o grupo vulnerable a la violencia y que tenga el propósito de mejorar su calidad de vida mediante la organización social y la gestión de proyectos participativos comunitarios encaminados a la prevención social de la violencia.

Con este tipo de acciones se contribuye a mejorar la calidad de vida de la población tamaulipeca y a la reconstrucción del tejido social propiciando un gobierno cercano a la gente que garantice el acceso a todas y todos a los derechos sociales garantizando así una mejor cohesión social, acceso a la información y comunicación, atención y prevención de la violencia, mejorar la salud y seguridad social, así como generando empleo para los que menos tienen.

2. GLOSARIO.

Cédula Socioeconómica. Documento utilizado por la Secretaría de Bienestar Social para recabar la información del interesado en incorporarse al Programa Promotores para el Cambio Social.

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Delegado. Servidor público adscrito a la Secretaría de Bienestar Social, responsable de una de las quince delegaciones[1], que jerárquicamente se ubica por debajo del Director Regional de la Secretaría.

Derechos Sociales. Son aquellos derechos que facilitan a los ciudadanos a desarrollarse en autonomía, igualdad y libertad permitiendo condiciones económicas y de acceso a bienes necesarios para una vida digna.

Director Regional. Servidor público adscrito a la Secretaría de Bienestar Social,responsable de una de las seis regiones[2],que jerárquicamente se ubica por debajo del Coordinador General de Delegaciones de la Secretaría.

Padrón. Listado de personas que son Titulares de Derecho que forman parte del Programa Promotores para el Cambio Social.

Programa. Programa Promotores para el Cambio Social.

Promotor Social. Persona que es capacitada por la Secretaría y/o por quien esta determine, y reciba el subsidio.

Promotor de Área. Persona que es capacitada por la Secretaría y/o por quien esta determine, y reciba el subsidio, asimismo es responsable de coordinar los trabajos de un grupo de Promotores Sociales.

Reglas. Reglas de Operación del Programa Promotores para el Cambio Social.

Secretaría. Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Solicitud. Documento mediante el cual las personas manifiestan la intensión de incorporase al Programa Promotores para el Cambio Social.

Subsecretaría. Subsecretaría de Promoción y Participación Social, adscrita a la Secretaría de Bienestar Social.

Subsidio. Monto económico designado por la Secretaría correspondiente que se otorgara por tiempo determinado al Promotor de Área de manera mensual, así como al Promotor Social.

Titular de Derecho. Persona a la que se le otorga el beneficio del Programa Promotores para el Cambio Social.

[1] San Fernando, Méndez, Burgos y Cruillas; Jiménez, Abasolo, Padilla y Güemez; San Carlos, San Nicolás, Hidalgo, Mainero y Villagrán; Jaumave, Palmillas, Miquihuana, Bustamante y Tula; Llera, Ocampo, Gómez Farías, Antiguo Morelos, Nuevo Morelos, González, Xicoténcatl y El Mante; Ciudad Victoria, Villa de Casas y Soto la Marina; Aldama y Altamira; Ciudad Madero; Tampico, Tamaulipas respectivamente.

[2] Nuevo Laredo; Reynosa; Matamoros; San Fernando; Victoria; y Tampico, Tamaulipas respectivamente.

3. OBJETIVOS.

3.1 General.

Fomentar la participación ciudadana que permita fortalecer el tejido social y como resultado reducir la violencia social generando las condiciones sociales que contribuyan a la prevención social de la violencia, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población Tamaulipeca por medio de la promoción social de los valores.

3.2 Específicos.

A) Promover la activación del ciudadano a través de la resolución de conflictos.

B) Desarrollar las capacidades humanas y sociales a través de la capacitación de las figuras conocidas como Promotores Área y Promotores Sociales, respectivamente.

C) Fortalecer la equidad territorial y contribuir a preservarlos derechos sociales.

D) Propiciar el desarrollo de capacidades y habilidades de promoción social comunitaria.

4. LINEAMIENTOS GENERALES.

4.1 Cobertura.

El Programa tiene cobertura en los 43 Municipios del Estado de Tamaulipas, y será operado a través de las 6 regiones previamente establecidas por la Secretaría.

4.2 Población Objetivo.

A) A toda persona que se encuentre dentro de un núcleo, sector, grupo o familia vulnerable a la violencia y que tenga el propósito firme de mejorar su calidad de vida.

B) Que cuenten con liderazgo en sus comunidades, con iniciativa de fomentar cambios comunitarios de mejoras en beneficio de sus propias localidades.

4.3 Titulares de Derecho.

4.3.1 Criterios de Elegibilidad. Las personas elegibles para ingresar al Programa son aquellas que se encuentran en cualquiera de las siguientes situaciones:

4.3.1.1 Contar con la mayoría de edad.

4.3.1.2 Residir en el Estado de Tamaulipas y acreditar tal circunstancia.

4.3.1.3 Que se encuentren dentro de las zonas de desarrollo humano, mismas que son determinadas conforme a los criterios de INEGI.

4.3.1.4 Ser miembro activo de las actividades comunitarias de su localidad.

4.3.1.5 Pertenecer a una zona, área, núcleo, sector, grupo o familia vulnerable a cualquiera de los tipos de violencia.

4.4 Requisitos para la Incorporación al Programa.

4.4.1 Requisitar la solicitud de incorporación al Programa Promotores de para el Cambio Social que será proporcionada por la Secretaría a través de las Direcciones Regionales, Delegaciones y/o Asistencias Técnicas. **(ANEXO 1)**.

4.4.2 Requisitar la Cédula Socioeconómica por personas autorizadas por la Secretaría. **(ANEXO 3)**.

4.4.3 Copia de: Credencial para votar vigente, comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses (Recibo de agua, luz o teléfono) y Clave Única de Registro de Población (CURP).

4.4.4 Obtener la validación presupuestal por la Subsecretaría, a través de la Coordinación de Formación y Promotoría Social. **(ANEXO 2)**.

4.5 Características del subsidio.

4.5.1 El Programa tendrá una duración de 4 meses, la Secretaría otorgará bimestralmente un subsidio al Promotor de Área por la cantidad de $ 1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.); de la misma manera se le entregará al Promotor Social la cantidad de $ 1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N), de la siguiente manera:

4.5.1.1 El primer subsidio se otorgará inmediatamente al concluir la capacitación señalada en el **Anexo 4**; la Secretaría elegirá a los Promotores de Área y a los Promotores Sociales. Asi mismo, se designaran 4 Promotores Sociales a cada Promotor Área para llevar a cabo la coordinación de los proyectos sociales que surjan.

4.5.1.2 El siguiente subsidio se otorgará una vez que sea ejecutado el proyecto, al finalizar el tiempo señalado.

4.5.2 Los subsidios se entregarán mediante trasferencia electrónica bancaria y/o cheque, según corresponda.

COPIA

4.6 Derechos y Obligaciones del Titular de Derecho.

4.6.1 Derechos.

4.6.1.1 Participar dentro del programa activamente.

4.6.1.2 Recibir oportunamente el subsidio por parte de la Secretaría.

4.6.1.3 Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.

4.6.1.4 Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría.

4.6.1.5 Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

4.6.2 Obligaciones.

4.6.2.1 Asistir a la capacitación efectuada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), así como por el Instituto de la Mujer Tamaulipeca (IMT) respectivamente, bajo el esquema especificado en el **ANEXO 4.**

4.6.2.2 Brindar el servicio de Promotor de Área y Promotor Social a la comunidad, una vez capacitado por la Secretaría o por quien esta determine.

4.6.2.3 Realizar las acciones comunitarias pertinentes a corto plazo en su localidad, siempre promoviendo la ayuda de sus habitantes.

4.6.2.4 Otorgar el uso y cuidado correcto de las herramientas de trabajo proporcionadas por la Secretaría, para el desempeño de las actividades correspondientes.

4.7 Causas del Retiro del Subsidio al Titular de Derecho.

4.7.3.1 Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes reglas.

4.7.3.2 Cuando el Titular de Derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.

4.7.3.3 Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.

4.7.3.4 Cuando fallezca.

4.7.3.5 Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.

4.7.3.6 Cuando deje de ubicarse dentro de los criterios de elegibilidad.

4.7.3.7 Cuando no exista suficiencia presupuestaria para la operación del programa.

4.8 Instancias Participantes.

4.8.1 Normativa.

La Secretaría por conducto del Secretariado Técnico, será la encargada de emitir las presentes reglas e interpretación de las mismas para dar cumplimiento a los objetivos de este Programa.

4.8.2 Ejecutora.

La Subsecretaría realizará la operación y ejecución del gasto del programa.

La Subsecretaría elaborará el seguimiento y supervisión al programa y sus actividades, para dar cumplimiento a los objetivos del mismo.

La Subsecretaría realizará un informe físico- financiero del programa de manera mensual y lo remitirá dentro de los primeros 5 días del mes posterior al que informa al Secretariado Técnico.

Con independencia en lo señalado en este apartado, se podrá autorizar la intervención de otras instancias de acuerdo a su competencia o facultades.

5. OPERACIÓN.

5.1 Incorporación del Titular de Derecho.

Proceso mediante el cual, con base en los requisitos establecidos en las reglas, se les comunicará a las personas elegibles su inclusión al programa.

5.2 Procedimiento de Incorporación.

La atención a las personas interesadas en incorporarse al programa deberá realizarse de la manera siguiente:

5.2.1 Acudir a la convocatoria de registro de las personas para que cumplan con los requisitos del Programa.

5.2.2 Acudir a las Direcciones Regionales, Delegaciones, Asistencias Técnicas, y/o espacio designado, a fin de requerir a las personas autorizadas por la Secretaría, el formato de Solicitud de Incorporación al Programa **ANEXO 1**, el cual deberá llevar firma autógrafa y/ o huella dactilar, en su caso.

5.2.3 Requisitar en las instalaciones de las Direcciones Regionales, Delegaciones, Asistencias Técnica, y/o espacio designado, la cédula socioeconómica en compañía de persona autorizada por la Secretaría, **ANEXO 3.**

5.2.4 Después de entregada la documentación, se integrará el expediente respectivo, y será remitido a la brevedad a la Secretaría para la correspondiente validación técnica y presupuestal. **ANEXO 2.**

5.2.5 Una vez obtenidas las validaciones anteriores, se le informará al interesado que ha sido aprobada su solicitud y que se ha incorporado al Programa como Titular de Derecho.

5.2.6 La permanencia del Titular de Derecho en el programa será por el periodo de dos meses, y podrá ser evaluada y ratificada a criterio de la Secretaría.

6. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Se llevará a cabo la actualización del padrón de manera permanente, realizando las altas y bajas cada bimestre o cuando se requiera, según los criterios de elegibilidad y las obligaciones de los Titulares de Derecho.

El registro de Titulares de Derecho del Programa depende de la Subsecretaría, instancia responsable de la integración, manejo y resguardo del expediente correspondiente.

Por otra parte, el Secretariado Técnico será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del Padrón del Programa.

Asimismo, a fin de fomentar la transparencia del programa, se dará cumplimiento al artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, mismo que dispone que la publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda: “este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”.

7. INDICADORES.

7.1 Indicadores Estratégicos.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Frecuencia	Fuentes de información	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Proporcionar y generar condiciones sociales que contribuyan a la prevención social de la violencia.	Número Total de Promotores Área y Sociales	Número de Promotores Área+Número de Promotores Sociales	Mensual	SEBIEN	Reportes en campo de entrega.	Los Promotores Área y Sociales generan condiciones sociales que previenen la violencia social.
Propósito	Mejorar la calidad de vida de la población Tamaulipeca por medio de la promoción social de los valores, la resolución pacífica de los conflictos y la implementación.	Número de Promotores Área y Sociales capacitados	Número de Promotores Área capacitados+Número de Promotores Sociales capacitados/Población del municipio al que pertenece	Mensual	SEBIEN	Reportes en campo de entrega.	Las Promotores Área y Sociales mejoran la calidad de vida promoviendo los valores, la resolución pacífica de los conflictos e implementan proyectos comunitarios.
Componente	Subsidios entregados	Monto total de subsidios entregados	Monto del subsidio *Número de Promotores Área y Sociales capacitados	Mensual	SEBIEN	Reportes en campo de entrega.	Logística de entrega se hace de forma adecuada

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas, acudir a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales, Pisos3 o 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Correo Electrónico:promotoresparaelcambio@gmail.com

Teléfono: (834) 1078105 Extensión 42205.

Además, puede acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 14, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Teléfonos: (834) 1078110

(834)1078116

Correo electrónico: contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx

9. REPORTE DE AVANCES

Cada mes la Subsecretaría elaborará un reporte financiero de los gastos e insumos que durante ese período se hayan ejecutado del Programa, así como todos los avances del mismo y apoyos otorgados a los Organismos de la Sociedad Civil.

La Subsecretaría realizará un informe físico- financiero del programa de manera mensual y lo remitirá dentro de los primeros 5 días del mes posterior al que informa al Secretariado Técnico. Los informes invariablemente deben contener un resumen de actividades, así como de las metas alcanzadas, presupuesto y gastos.

10. APLICACIÓN Y VIGENCIA.

Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, contando con una vigencia indefinida hasta no ser sustituidas por otras.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los cinco días de marzo de dos mil dieciocho.

SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL.- **LIC. GERARDO PEÑA FLORES**.- Rúbrica.

ANEXO 1

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN

Lugar y Fecha.

Gobernador del Estado de Tamaulipas.
P r e s e n t e.

Por medio del presente, manifiesto mi interés en ser considerado (a) para incorpórame al Programa "Promotores para el Cambio Social" implementado por esa Secretaría, expresando además mi voluntad para cumplir cabalmente con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos, así como sujetarme a las Reglas de Operación.

Atentamente

_____
Nombre y Firma

Lugar y Fecha.

ANEXO 2
VALIDACIÓN TECNICA

De conformidad con la solicitud del Programa de Abasto y los datos establecidos en la Cedula Socioeconómica y teniendo los documentos requeridos en las Reglas de Operación, resulta procedente emitir la presente Validación Técnica para que el C._____ sea incorporado (a) al Programa.

Autorizó **Revisó**

Lugar y Fecha.

VALIDACIÓN PRESUPUESTAL

De conformidad con el presupuesto para el Programa de Abasto, de acuerdo a las Reglas de Operación y a la Validación Técnica, se autoriza la ministración del apoyo al C. _____.

Autorizó **Revisó**

COPIA

ANEXO 3
CÉDULA SOCIOECONÓMICA

El presente levantamiento de información está enfocado en identificar la información socioeconómica y sociodemográfica de la población con el propósito de establecer los grupos vulnerables en el Estado de Tamaulipas.

TODOS conTamos EXPEDIENTE SOCIAL ÚNICO 2017

CÉDULA SOCIOECONÓMICA

Inicio del Levantamiento: Folio: _____

Fecha: ___ / ___ / ____ (Día / Mes / Año) Hora: ___ : ___ (Hora / Min)

Hoja: 1 de 4

A) Ubicación de la vivienda

1. Entidad: 28 (1.1 Clave) Tamaulipas (1.2 Nombre) 2. Municipio: ___ (2.1. Clave) _____ (2.2 Nombre) 3.- AGEB: ____ 4.- Localidad: ____ (4.1 Clave) _____ (4.2 Nombre)

5. Manzana: ___ 6. Domicilio: _____ (6.1 Tipo de Calle) _____ (6.2 Nombre de la Calle) _____ (6.3 Número Exterior) _____ (6.4 Número Interior) _____ (6.5 Tipo de Asentamiento) _____ (6.6 Nombre del Asentamiento)

Entre Calle 1: (Derecha) _____ (6.7 Tipo de Calle) _____ (6.8 Nombre de la Calle)
Entre Calle 2: (Izquierda) _____ (6.9 Tipo de Calle) _____ (6.10 Nombre de la Calle)
Entre Calle 3: (Posterior) _____ (6.11 Tipo de Calle) _____ (6.12 Nombre de la Calle) _____ (6.13 Código Postal)

B) Integrantes del hogar

6.14 El predio se utiliza para vivienda y está habitada: ☐ Sí (Pase a 7) ☐ No (Pase a OBSERVACIONES y describa uso del predio)

Una vivienda esta compuesta por un hogar o varios hogares, los cuales son familiares o no familiares; y se diferencian con el gasto de consumo, el cual es independiente.

7. ¿Cuántos hogares hay en su Vivienda?, incluyendo el suyo _____ 8.- ¿Cuántas personas viven cotidianamente en la vivienda? _____

Nota: Es de suma importancia recabar los datos generales, ya que con ellos nos permitirá consultar la CURP en el Registro Nacional de Población, cuyo dato será utilizado como clave de identificación en los padrones.

Por favor, me podría decir los datos de cada una de la personas que habitan la vivienda, comenzando por el jefe(a) de familia.
(si la vivienda esta compuesta por varios hogares, solicite la información en orden y agrupados por cada hogar)

Nota: Para todos los casos que NO SABE la respuesta codificar con 99988; y cuando NO RESPONDA codificar con 99989

1. No	2. No. Hogar	3. Parentesco	4. Nombre(s)	Apellidos 5. Paterno	6. Materno	7. CURP	8. Sexo	9. Fecha de Nacimiento	10. Estado de Nacimiento	11. Estado Civil
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

Favor de colocar el código correspondiente según la relación que tengan los integrantes con el jefe(a) de familia.

Parentesco:
1.- Jefe(a) de Familia, 2.- Cónyuge o Esposo(a), 3.- Hijo(a), 4.- Madre o Padre, 5.- Hermano(a), 6.- Nieto(a), 7.- Abuelo(a), 8.- Nuera o Yerno, 9.- Suegro(a), 10.- Tío(a), 11.- Sobrino(a), 12.- Primo(a), 13.- Cuñado(a), 14.- Otro.

Sexo:
1.- Mujer.
2.- Hombre

Estado Civil:
1.- Casado(a), 2.-Soltero(a), 3.- Viudo(a), 4.- Unión Libre, 5.- Divorciado(a), 6.- Separado(a), 99988.- No Sabe.

Tipo de Calle: 1.- Ampliación, 2.- Andador, 3.- Avenida, 4.- Boulevard, 5.- Calle, 6.- Callejón, 7.- Calzada, 8.- Camino, 9.- Carretera, 10.- Cerrada, 11.- Circuito, 12.- Circunvalación, 13.- Continuación, 14.- Corredor, 15.- Diagonal, 16.- Eje Vial, 17.- Pasaje, 18.- Peatonal, 19.- Periférico, 20.- Privada, 21.- Prolongación, 22.- Retorno, 23.- Viaducto, 24.- Carretera, 25.- Camino, 26.- Terracería, 27.- Vereda, 28.- Ninguno, 29.- Otro.

Tipo Asentamiento: 1.- Aeropuerto, 2.- Ampliación, 3.- Barrio, 4.- Cantón, 5.- Ciudad, 6.- Ciudad Industrial, 7.- Colonia, 8.- Condominio, 9.- Conjunto Habitacional, 10.- Corredor Industrial, 11.- Coto, 12.- Cuartel, 13.- Ejido, 14.- Exhacienda, 15.- Fracción, 16.- Fraccionamiento, 17.- Granja, 18.- Hacienda, 19.- Ingenio, 20.- Manzana 21.- Paraje, 22.- Parque Industrial, 23.- Privada, 24.- Prolongación, 25.- Pueblo, 26.- Puerto, 27.- Ranchería, 28.- Rancho, 29.- Región, 30.- Residencial, 31.- Rinconada, 32.- Sección, 33.- Sector, 34.- Supermanzana, 35.- Unidad, 36.- Unidad Habitacional, 37.- Villa, 38.- Zona Federal, 39.- Zona Industrial, 40.- Zona Militar, 41.- Zona Naval, 42.- Zona Comercial, 43.- Localidad, 44.- Ninguno.

Hoja: 2 de 4

En cada apartado, se realizará la pregunta mencionando el nombre de la persona en el orden que se anotaron en la lista de integrantes.

B) Integrantes del hogar, continuación

Número	Estudios realizados			Ocupación					Servicio Médico			Seguridad Social	
	12. ¿Actualmente asiste a la escuela? 0. No 1. Sí	13. ¿Cuál es el último año o grado que aprobó en la escuela? 1. Grado	2. Nivel	14. ¿Actualmente trabaja? 0. No, 1. Sí	15. ¿Qué actividad realiza?	16. ¿Cuánto recibe mensualmente de salario? (de 12 años o más) 1. Monto	2. Salario en Unidades de Medida y Actualización (UMA)	17. En el trabajo que realiza, ¿Usted es... 1. El dueño? 2. Empleado?	18. ¿Cuenta con servicio médico? 0. No (Pase a 21), 1. Sí	19. ¿Qué servicio médico tiene?	20. ¿Quién le propor-ciona el servicio médico?	(De 12 años o más) 21. ¿Cuenta con AFORE?	22. ¿Recibe pago cuándo tiene incapacidad médica? 0. No, 1. Sí
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													

Número	Discapacidad							Padecimientos						Ingresos Adicionales					
	23. ¿Tiene alguna discapacidad?	23.1 ¿Qué discapacidad tiene? 1. Motriz	2. Auditiva	3 Visual	4. Mental	5. Lenguaje	6. Otra	24. ¿Tiene algún padecimiento?	24.1 ¿Qué padecimiento tiene? 1. Cáncer	2. Hipertensión	3 Insuficiencia renal	4. Diabetes	5. Otro	Además del Salario, mensualmente... 25. ¿Cuenta con ingresos adicio-nales?	26. De los ingresos adicionales, ¿Cuánto recibe por... 1. rentas?	2. pensión?	3. remesas?	4. vales?	5. otros?
1																			
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			

Escuela : Nivel
0.- Ninguno, 1.- Preescolar, 2.- Primaria, 3.- Secundaria, 4.- Preparatoria o bachillerato, 5.- Normal básica, 6. Estudios técnicos o comerciales con primaria terminada, 7. Estudio técnicos o comerciales con secundaria terminada, 8. Estudio técnicos o comerciales con preparatoria terminada, 9.- Normal de licenciatura, 10. Profesional o licenciatura, 11. Maestría, 12. Doctorado.

Actividad que realiza: Trabaja Responde (NO)
1.- Hogar, 2.- Estudiante, 3.- Desempleado, 4.- Jubilado, 5.- Rentero, 6.- Pensionado, 7.- Jubilado y Pensionado.

Actividad que realiza: Trabaja Responde (SÍ)
8.-Obrero, 9.- Jornalero, 10.- Profesionista, 11.- Comerciante Formal, 12.- Comerciante Informal, 13.- Agricultor, 14.- Ganadero, 15.- Pescador, 16.- Artesano, 17.- Empleada(o) Domestica(o), 18.- Oficinista, 19. Servidor Público, 20.- Otro.

Salario en Unidades de Medida y Actualización (UMA):
0.- Ninguna.
1.- Menos de 1 (menos de $2,294.90).
2.- Entre 1 y 2 ($2,294.90 a $4,589.79).
3.- Entre 2 y 3 ($4,589.80 a $6,884.69).
4.- Entre 3 y 4 ($6,884.70 a $9,179.59).
5.- Entre 4 y 5 ($9,179.60 a $11,474.49).
6.- 5 o más ($11,474.50 o más).

Servicio Médico:
1.- IMSS, 2.- ISSSTE, 3.- Seguro Popular, 4.- Pemex, 5.- Centros de Salud, 6.- Ejercito, 7.- Privado, 8.- ISSSTE Estatal, 9.- Otro.

¿Quién proporciona el servicio médico?:
1.- Trabajo, 2.- Escuela, 3.- Programa Social, 4.- Dependiente Económico, 5.- Contratación Propia, 6.- Jubilación, 7.- Pensión.

Afore:
0.- No tiene, 1.- Sí (por el trabajo), 2.- Sí (voluntario).

Tiene alguna discapacidad:
0.- No (Pase a Padecimientos), 1.- Sí

Tiene algun padecimiento:
0.- No (Pase a Ingresos Adicionales), 1.- Sí

En caso que cuente con alguna de las discapacidades o padecimientos:
0.- No Tiene, 1.- Sí Tiene

Cuenta con ingresos adicionales:
0.- No (Pase a Programas Sociales), 1.- Sí

B) Integrantes del hogar, continuación

Número	27. ¿Recibe apoyos de programas sociales? 0. NO 1. SI Pase a 28	28. ¿Cuántos apoyos recibe?	Programas Sociales: 29. ¿Qué apoyos recibe? 1. Apoyo Social			2. Apoyo Social			3. Apoyo Social		
			1. Nivel	2. Programa	3. Monto mensual	1. Nivel	2. Programa	3. Monto mensual	1. Nivel	2. Programa	3. Monto mensual
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											

Respuestas Nivel: 1.- Gobierno Federal, 2.- Gobierno Estatal, 3.- Gobierno Municipal, 4.- Iniciativa Privada

C) Información económica

9. Del ingreso mensual en la vivienda, ¿Cuánto destinan al pago de ...

9.1 Alimentación? _____ 9.2 Luz? _____ 9.3 Agua? _____ 9.4 Vivienda? _____ 9.5 Transporte? _____ 9.6 Otros? _____

D) Acceso a la alimentación

10. ¿Cuántas comidas acostumbran consumir al día en esta vivienda? _____ (Desayuno, almuerzo, comida, cena)

En los últimos tres meses, por falta de dinero o de recursos en la vivienda...

11.- ¿Alguna vez se preocupó de que la comida se acabara? ☐ 0. No ☐ 1. Sí

¿Alguno de los Menores de Edad (0 a 17 años)...	0. No	1. Sí
12. tuvieron una alimentación basada en poca variedad de alimentos?		
13. alguna vez dejaron de desayunar, comer o cenar?		
14. comieron menos de lo que usted piensa que debian comer?		
15. se quedaron sin comida?		

¿Alguno de los Menores de Edad (0 a 17 años)...	0. No	1. Sí
16. sintieron hambre pero no comieron?		
17. solo comieron una vez al día o dejaron de comer todo un día?		
18. tuvieron que hacer algo que hubieran preferido no hacer para conseguir comida?, Tal como mendigar (pedir limosna).		

D) Acceso a la alimentación, continuación

¿Alguno de los adultos (18 años o más)	0. No	1. Sí
19. tuvieron una alimentación basada en poca variedad de alimentos?		
20. alguna vez dejaron de desayunar, comer o cenar?		
21. comieron menos de lo que usted piensa que debian comer?		
22. se quedaron sin comida?		
23. sintieron hambre pero no comieron?		
24. solo comieron una vez al día o dejaron de comer todo un día?		
25. tuvieron que hacer algo que hubieran preferido no hacer para conseguir comida?, Tal como mendigar (pedir limosna) o mandar a los niños a trabajar.		

E) Características de la vivienda

26. Identifique la clase de vivienda particular

☐ 1. Casa independiente ☐ 2. Departamento en edificio ☐ 3. Vivienda en vecindad
☐ 4. Vivienda en cuarto de azotea ☐ 5. Local no construido para habitación ☐ 6. Vivienda móvil
☐ 7. Refugio

27. ¿La vivienda que habitan es?

☐ 1. Propia ☐ 2. Prestada ☐ 3. Rentada

28. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de la vivienda?

☐ 1. Block ☐ 2. Ladrillo ☐ 3. Lámina Metálica ☐ 4. Lámina de Cartón
☐ 5. Carrizo / Palma / Bambu ☐ 6. Material de Desecho ☐ 7. Madera ☐ 8. Barro y Madera
☐ 9. Adobe ☐ 10. Otro _____

E) Características de la vivienda, continuación

29. ¿De qué material es la mayor parte el techo de la vivienda?
☐ 1. Concreto ☐ 2. Lámina Metálica ☐ 3. Lámina de Cartón ☐ 4. Madera
☐ 5. Teja ☐ 6. Palma o Paja ☐ 7. Material de Desecho
☐ 8. Otro ________

30. ¿De qué material es mayormente el piso de la vivienda?
☐ 1. Concreto ☐ 2. Mosaico ☐ 3. Tierra ☐ 4. Madera
☐ 5. Otro ________

31. Sin contar pasillos y baños, ¿Cuál es el total de cuartos con los que cuenta la vivienda? ____

32. ¿La vivienda cuenta con espacio destinado para...
☐ 1. Recámara? ☐ 2. Cocina? ☐ 3. Comedor? ☐ 4. Sala?

F) Servicios con los que cuenta la vivienda

33. ¿Cómo obtienen principalmente el agua potable en su vivienda?
☐ 1. Entubada en el terreno ☐ 2. Entubada dentro de la vivienda ☐ 3. Pipa ☐ 4. Lluvia
☐ 5. Entubada fuera de la vivienda (acarreada de otra vivienda) ☐ 6. Cuerpo de agua ☐ 7. Llave comunitaria
☐ 8. Noria ☐ 9. Río, lago, arroyo u otro

34. ¿La vivienda cuenta con energía eléctrica? ☐ 0. No (Pase a 36) ☐ 1. Sí

35. ¿Cuántos focos tiene esta vivienda? ____

36. ¿Cuentan con Celda Solar? ☐ 0. No ☐ 1. Sí

37. ¿Cuenta con Drenaje? ☐ 0. No (Pase a 40) ☐ 1. Sí

38. ¿El drenaje está conectado principalmente a ...?
☐ 1. Red Pública ☐ 2. Fosa Séptica ☐ 3. Tubería que va a dar a un cuerpo de agua
☐ 4. Tubería que va a dar a barranca o grieta

39. ¿Con cuántos baños cuenta la vivienda? ____

40. ¿Cuentan con letrina en la vivienda? ☐ 0. No ☐ 1. Sí

G) Equipamiento con el que cuenta la vivienda

41. ¿Con qué equipamiento cuenta su vivienda?
☐ 1. Lavadora ☐ 2. Refrigerador ☐ 3. Estufa ☐ 4. Horno de Microondas
☐ 5. Abanico ☐ 6. Aire Acondicionado o Clima ☐ 7. Teléfono Fijo ☐ 8. Internet
☐ 9. Computadora ☐ 10. Televisión ☐ 11. Señal de Pago para ver Televisión
☐ 12. Teléfono Celular ☐ 13. Tinaco ☐ 14. Boiler

42. ¿Cuenta con vehículo? ☐ 0. No (Pase a 44) ☐ 1. Sí

43. ¿Cuántos vehículos tiene? ____

44. ¿Qué utiliza principalmente para cocinar?
☐ 1. Gas (Pase a 46) ☐ 2. Leña o Carbon (Pase a 45) ☐ 3. Parrilla Eléctrica (Pase a 46)

45. ¿Tienen Chimenea? ☐ 0. No ☐ 1. Sí

46. ¿Cuenta con Huerto Familiar? ☐ 0. No ☐ 1. Sí

H) Encuesta de facilidad en la vivienda

¿Para usted que tan fácil o difícil es...
De las siguientes preguntas por favor responda con un valor de 1 al 6 según lo considere.

Siendo:
6. Muy fácil
5. Fácil
4. Regular
3. Difícil
2. Muy difícil
1. Imposible

47. obtener ayuda para que le cuiden en caso de enfermedad?	
48. obtener recursos económicos para la vivienda?	
49. obtener trabajo?	
50. quién le acompañe a consultar con su médico?	
51. cooperación de los vecinos para cuidar y mejorar su comunidad?	
52. quién le cuide a los niños menores de edad?	

I) Identificación de la violencia Hoja: 4 de 4

53. ¿Usted o un miembro de su familia ha sufrido algún tipo de violencia?
☐ 0. No (Pase a observaciones) ☐ 99988. No Sabe (Pase a observaciones)
☐ 1. Sí ☐ 99989. No Respondió (Pase a observaciones)

54. ¿Quién fue el afectado con el acto de violencia?
☐ 1. Jefe(a) hogar ☐ 2. Cónyuge ☐ 3. Hijos
☐ 4. Hermanos ☐ 5. Otro ________

55. ¿Qué tipo de violencia ha sufrido?
☐ 1. Verbal ☐ 2. Física ☐ 3. Psicológica
☐ 4. Otra ________

56. ¿En qué lugar ocurrió el incidente?
☐ 1. Hogar ☐ 2. Escuela ☐ 3. Trabajo
☐ 4. Espacio Público ☐ 5. Carretera o Camino

57. ¿Quién fue el autor del incidente?
☐ 1. Cónyuge ☐ 2. Hijo(a) ☐ 3. Amigo(a) ☐ 4. Vecino(a)
☐ 5. Desconocido(a) ☐ 6. Pariente o Familiar ☐ 7. Padre
☐ 8. Representante de la Autoridad ☐ 9. Compañero(a) de trabajo

58. ¿Realizaron la denuncia del incidente? ☐ 0. No ☐ 1. Sí ☐ 99988. No Sabe

OBSERVACIONES Clasificación del predio ☐☐

____

Clasificación del Predio:
1.- Albergue, 2.- Área Verde, 3.- Asociación Civil/Asociación Profesional, 4.- Baldío, 5.- Cámara Empresarial, 6.- Unidad Deportiva, 7.- Club Social, 8.- Embajada/Consulado, 9.- Empresa Paraestatal, 10.- Escuela Preparatoria/Bachillerato, 11.- Escuela Primaria, 12.- Escuela Secundaria, 13.- Escuela Superior, 14.- Guardería Infantil, 15.- Hospital/Consultorio Médico/Centros de Salud, 16.- Iglesia o Templo, 17.- Institución Bancaria, 18.- Jardín de Niños, 19.-Oficina de Gobierno Federal, 20.- Oficina de Gobierno Estatal, 21.- Oficina del Gobierno Municipal, 22.- Sindicato, 23.- Casa Abandonada, 24.- Casa en Venta/Renta, 25.- Salón de Usos Múltiples, 26.- Plaza o Local Comercial, 27.- Despachos Jurídicos, 28.- Centros Comunitarios, 29.- Centros de Asistencia Social, 30.- Otro.

OBLIGATORIEDAD
Conforme a las disposiciones en vigor del **Artículo 45, párrafo primero, de la Ley del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geografía:** "Los informantes estarán obligados a proporcionar con veracidad y oportunidad, los datos e informes que le soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas."

CONFIDENCIALIDAD
Conforme a las disposiciones en vigor del **Artículo 37, párrafo primero, de la Ley del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geografía:** "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los informantes en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

Favor de colocar en un lugar visible la calcomanía que indica que esta vivienda ya fue censada, y anotar el número que viene en el código de barras:

____

________ Nombre y firma del entrevistado ________ Nombre y firma del entrevistador

Término del levantamiento:

Visita: 1ra 2da 3ra Fecha: __ / __ / ____ (Día Mes Año) Hora: __ : __ (Hora Min)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
SPAS/SAPC/MARR/PSSP

ANEXO 4

Modalidad de las capacitaciones.

Se impartirán en 4 módulos, 1 por semana, con duración de 2 horas cada uno.

Módulos	Tema	Semana
1	Identificación de los temas de violencia.	1
2	Promoción social de los valores en la comunidad.	2
3	Actividades recreativas.	3
4	Resolución pacífica de los conflictos en la comunidad: la mediación.	4

MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS

SECRETARÌA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria Pública 006-2018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y Morales a participar en las Licitaciones Públicas de las siguientes obras, que se llevaran en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

Licitación Publica N°:	Descripción y Ubicación de la Obra	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio	Capital Contable Mínimo
57057002-044-2018	Pavimentación Hidráulica en calle 1 de Septiembre entre las calles Avenida San Ángel y 21 de Junio, Colonia Satélite, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	$2,400.00	20-Marzo-2018 09:00 horas	22-Marzo-2018 09:00 horas	15 al 23 de Marzo de 2018	SALA 1 03-Abril-2018 09:00 horas	11-Abril-2018 09:00 horas	90 Días Naturales	19-Abril-2018	$2,185,150.69
57057002-045-2018	Pavimentación Asfáltica en calle Gilberto Reyna entre las calles Sinaloa y Yucatán, Colonia Nuevo México, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	$2,400.00	20-Marzo-2018 10:00 horas	22-Marzo-2018 09:30 horas	15 al 23 de Marzo de 2018	SALA 1 03-Abril-2018 10:00 horas	11-Abril-2018 09:30 horas	120 Días Naturales	19-Abril-2018	$3,047,000.00
57057002-046-2018	Pavimentación Asfáltica en calle Samoa Norte entre las calles Samoa y Limite, Colonia Paraíso, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	$2,400.00	20-Marzo-2018 11:00 horas	22-Marzo-2018 10:00 horas	15 al 23 de Marzo de 2018	SALA 1 03-Abril-2018 11:00 horas	11-Abril-2018 10:00 horas	80 Días Naturales	19-Abril-2018	$400,000.00
57057002-047-2018	Pavimentación Asfáltica en calle Séptima entre las calles Poniente Uno y Emiliano Zapata, colonia Ampliación cumbres, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	$2,400.00	20-Marzo-2018 12:00 horas	22-Marzo-2018 10:30 horas	15 al 23 de Marzo de 2018	SALA 1 03-Abril-2018 12:00 horas	11-Abril-2018 10:30 horas	90 Días Naturales	19-Abril-2018	$2,096,000.00
57057002-048-2018	Pavimentación Asfáltica en calle Sierra Paracaima entre las calles Mozart y Villa de Murillo, Colonia Valle Dorado, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	$2,400.00	20-Marzo-2018 13:00 horas	22-Marzo-2018 11:00 horas	15 al 23 de Marzo de 2018	SALA 1 03-Abril-2018 13:00 horas	11-Abril-2018 11:00 horas	90 Días Naturales	19-Abril-2018	$1,366,000.00
57057002-049-2018	Pavimentación Asfáltica en calle Valle San Carlos entre las calles Oficiales y Sur Uno, Colonia Lomas de Valle Alto, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	$2,400.00	20-Marzo-2018 14:00 horas	22-Marzo-2018 11:30 horas	15 al 23 de Marzo de 2018	SALA 1 03-Abril-2018 14:00 horas	11-Abril-2018 11:30 horas	90 Días Naturales	19-Abril-2018	$645,000.00
57057002-050-2018	Pavimentación Hidráulica en calle Boulevard Margarita Maza de Juárez entre las calles Segunda y Carretera a San Fernando, Colonia Pedro J. Méndez, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	$2,400.00	20-Marzo-2018 09:00 horas	22-Marzo-2018 12:00 horas	15 al 23 de Marzo de 2018	SALA 1 03-Abril-2018 15:00 horas	11-Abril-2018 12:00 horas	90 Días Naturales	19-Abril-2018	$1,967,000.00

Licitación Publica N°:	Descripción y Ubicación de la Obra	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio	Capital Contable Mínimo
57057002-051-2018	Pavimentación Hidráulica en calle Quina entre las calles Rubén y 20 de Noviembre, Fraccionamiento Reynosa, Tamaulipas	$2,400.00	20-Marzo-2018 10:00 horas	22-Marzo-2018 12:30 horas	15 al 23 de Marzo de 2018	SALA 2 03-Abril-2018 09:00 horas	11-Abril-2018 12:30 horas	90 Días Naturales	19-Abril-2018	$3,152,000.00
57057002-052-2018	Rehabilitación de Pavimento en calle Poniente 2 entre Avenida Central y Sur Tres, Colonia Ampliación Cumbres, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	$2,400.00	20-Marzo-2018 11:00 horas	22-Marzo-2018 13:00 horas	15 al 23 de Marzo de 2018	SALA 2 03-Abril-2018 10:00 horas	11-Abril-2018 13:00 horas	120 Días Naturales	19-Abril-2018	$2,929,000.00
57057002-053-2018	Pavimentación Hidraulica en calle Llanura de Esmeralda entre las calles Llano del Centro y Llano del Bronco, Colonia Riberas del Bosque, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	$2,400.00	20-Marzo-2018 12:00 horas	22-Marzo-2018 13:30 horas	15 al 23 de Marzo de 2018	SALA 2 03-Abril-2018 11:00 horas	11-Abril-2018 13:30 horas	80 Días Naturales	19-Abril-2018	$1,360,000.00
57057002-054-2018	Rehabilitación de Pavimento en calle Lago de Texcoco entre las calles Lago de Cuitzeo y Yuriria, Colonia Valle Alto, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	$2,400.00	20-Marzo-2018 13:00 horas	22-Marzo-2018 14:00 horas	15 al 23 de Marzo de 2018	SALA 2 03-Abril-2018 12:00 horas	11-Abril-2018 14:00 horas	120 Días Naturales	19-Abril-2018	$854,000.00
57057002-055-2018	Rehabilitación de Pavimento en Avenida de Chapultepec entre Boulevard Miguel Hidalgo y Lago de Texcoco, Colonia Valle Alto, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	$2,400.00	20-Marzo-2018 14:00 horas	22-Marzo-2018 14:30 horas	15 al 23 de Marzo de 2018	SALA 2 03-Abril-2018 13:00 horas	11-Abril-2018 14:30 horas	120 Días Naturales	19-Abril-2018	$3,239,000.00
57057002-056-2018	Reparación de Boca Calles en calle Pekín entre las calles Hawái, la Paz, Honduras, Inglaterra, Carlos A. Madrazo, Colonia Cañada, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	$2,400.00	21-Marzo-2018 09:00 horas	22-Marzo-2018 15:00 horas	15 al 23 de Marzo de 2018	SALA 2 03-Abril-2018 14:00 horas	11-Abril-2018 15:00 horas	80 Días Naturales	19-Abril-2018	$791,000.00
57057002-057-2018	Rehabilitación de Pavimento en calle Argentina entre el Boulevard Acapulco y calle Tepic, Colonia Ampliación Rodríguez, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	$2,400.00	21-Marzo-2018 10:00 horas	23-Marzo-2018 09:00 horas	15 al 26 de Marzo de 2018	SALA 2 03-Abril-2018 15:00 horas	12-Abril-2018 09:00 horas	80 Días Naturales	20-Abril-2018	$439,196.49
57057002-058-2018	Rehabilitación de Pavimento en calle Cinco entre las calles Rio Mante y Rio Sabinas, Colonia Ampliación Longoria, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	$2,400.00	21-Marzo-2018 11:00 horas	23-Marzo-2018 09:30 horas	15 al 26 de Marzo de 2018	SALA 1 04-Abril-2018 09:00 horas	12-Abril-2018 09:30 horas	80 Días Naturales	20-Abril-2018	$543,000.00
57057002-059-2018	Rehabilitación de Pavimento en calle Fundadores Cuerpo Sur entre las calles Nogal y Rio Mante, Colonia del Valle, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	$2,400.00	21-Marzo-2018 12:00 horas	23-Marzo-2018 10:00 horas	15 al 26 de Marzo de 2018	SALA 1 04-Abril-2018 10:00 horas	12-Abril-2018 10:00 horas	120 Días Naturales	20-Abril-2018	$3,164,000.00

Licitación Publica N°:	Descripción y Ubicación de la Obra	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio	Capital Contable Mínimo
57057002-060-2018	Rehabilitación de Pavimento en calle Miguel Barragán entre las calles Primera y Lateral del Canal Rodhe, Fraccionamiento Arboledas, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	$2,400.00	21-Marzo-2018 13:00 horas	23-Marzo-2018 10:30 horas	15 al 26 de Marzo de 2018	SALA 1 04-Abril-2018 11:00 horas	12-Abril-2018 10:30 horas	80 Días Naturales	20-Abril-2018	$620,000.00
57057002-061-2018	Rehabilitación de Pavimento en calle Rio Mante entre las calles Venustiano Carranza Lateral Norte y Boulevard Hidalgo, Colonia Ayuntamiento, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	$2,400.00	21-Marzo-2018 14:00 horas	23-Marzo-2018 11:00 horas	15 al 26 de Marzo de 2018	SALA 1 04-Abril-2018 12:00 horas	12-Abril-2018 11:00 horas	80 Días Naturales	20-Abril-2018	$2,217,000.00
57057002-062-2018	Rehabilitación de Pavimento en calle Toluca entre calles Herón Ramírez y Boulevard Morelos, Colonia Rodríguez, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	$2,400.00	21-Marzo-2018 09:00 horas	23-Marzo-2018 11:30 horas	15 al 26 de Marzo de 2018	SALA 1 04-Abril-2018 13:00 horas	12-Abril-2018 11:30 horas	90 Días Naturales	20-Abril-2018	$1,452,000.00
57057002-063-2018	Rehabilitación de Pavimento en calle Venustiano Carranza entre las calles Fundadores Cuerpo Poniente y Rio Panuco, Colonia Ayuntamiento, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	$2,400.00	21-Marzo-2018 10:00 horas	23-Marzo-2018 12:00 horas	15 al 26 de Marzo de 2018	SALA 1 04-Abril-2018 14:00 horas	12-Abril-2018 12:00 horas	90 Días Naturales	20-Abril-2018	$1,008,000.00
57057002-064-2018	Rehabilitación de Pavimento y Bacheo en diferentes tramos en Boulevard Alcalá Cuerpo Norte entre las calles Veintiuno Oeste y Rio Rin, Fraccionamiento Balcones de Alcalá, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	$2,400.00	21-Marzo-2018 11:00 horas	23-Marzo-2018 12:30 horas	15 al 26 de Marzo de 2018	SALA 2 04-Abril-2018 09:00 horas	12-Abril-2018 12:30 horas	90 Días Naturales	20-Abril-2018	$3,071,000.00
57057002-065-2018	Rehabilitación de Pavimento en calle 20 de Noviembre en diferentes tramos en Boulevard Villa Esmeralda y Avenida San Ángel, Colonia Lucio Blanco, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	$2,400.00	21-Marzo-2018 12:00 horas	23-Marzo-2018 13:00 horas	15 al 26 de Marzo de 2018	SALA 2 04-Abril-2018 10:00 horas	12-Abril-2018 13:00 horas	80 Días Naturales	20-Abril-2018	$1,154,000.00
57057002-066-2018	Pavimentación Asfáltica en calle Lateral del Canal entre las calles Acceso a Privada las Fuentes y Primera, Privada las Fuentes y Arboledas, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	$2,400.00	21-Marzo-2018 13:00 horas	23-Marzo-2018 13:30 horas	15 al 26 de Marzo de 2018	SALA 2 04-Abril-2018 11:00 horas	12-Abril-2018 13:30 horas	80 Días Naturales	20-Abril-2018	$1,394,000.00

COPIA

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La Información de esta convocatoria así como las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: **http://reynosa.gob.mx**., para venta de la bases de las Licitaciones de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro **C.P. 88500**, teléfono: **899-922-4258**, **ext. 208** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales 2016 y 2015, estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación, balance generales más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. Estos documentos servirán para comprobar que cuentan con el capital contable requerido en la Convocatoria y en las Bases de Licitación.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de obras en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentarán copias mediante curriculums de ingenieros al servicio del Licitante, que hayan trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

DISPOSICIONES GENERALES:

Las Obras de la presente convocatoria se realizarán con recursos del **Ramo 28 RFE 2018.**

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará las Salas de Juntas 1 y 2 de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con base en el análisis comparativo de la proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Se otorgará el equivalente al 20% (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. Equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra, sin la previa autorización de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 15 de Marzo de 2018.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**.- **ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS**.- Rúbrica.

MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS

SECRETARÌA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria Pública 007-2018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y Morales a participar en las Licitaciones Públicas de las siguientes obras, que se llevarán en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

Licitación Publica N°:	Descripción y Ubicación de la Obra	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio	Capital Contable Mínimo
57057002-067-2018	Rehabilitación de Pavimento en Circuito Tigre Ubicado entre Paseo Bagdad y Circuito Laguna del Champayan, Colonia Villa Diamante, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	$2,400.00	21-Marzo-2018 14:00 horas	23-Marzo-2018 14:00 horas	15 al 26 de Marzo de 2018	SALA 2 04-Abril-2018 12:00 horas	12-Abril-2018 14:00 horas	90 Días Naturales	20-Abril-2018	$987,000.00
57057002-068-2018	Rehabilitación de Pavimento en Avenida la Joya en diferentes tramos entre las calles Rubí y Boulevard Villa Esmeralda, Fraccionamiento la Joya, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	$2,400.00	20-Marzo-2018 10:00 horas	22-Marzo-2018 09:30 horas	15 al 26 de Marzo de 2018	SALA 2 04-Abril-2018 13:00 horas	12-Abril-2018 14:30 horas	90 Días Naturales	20-Abril-2018	$1,881,000.00

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La Información de esta convocatoria así como las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: **http://reynosa.gob.mx**., para venta de la bases de las Licitaciones de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro **C.P. 88500**, teléfono: **899-922-4258**, **ext. 208** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales 2016 y 2015, estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación, balance generales más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. Estos documentos servirán para comprobar que cuentan con el capital contable requerido en la Convocatoria y en las Bases de Licitación.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de obras en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentarán copias mediante curriculums de ingenieros al servicio del Licitante, que hayan trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

DISPOSICIONES GENERALES:

Las Obras de la presente convocatoria se realizarán con recursos del **Fortamun 2018.**

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en las Salas de Juntas 1 y 2 de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con base en el análisis comparativo de la proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Se otorgará el equivalente al 20% (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. Equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra, sin la previa autorización de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 15 de Marzo de 2018.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**.- **ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

CONVOCATORIA No. 6

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; el R. Ayuntamiento del Municipio de Tampico, Tam. convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial **No. DALP/001/2018 Requisición No. SP/156/18,** para la adquisición de **CINCO CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA 21 YDS3 MOD. 2018**, que será cubierto con Recurso del programa FORTAMUN 2018 de acuerdo a oficio expedido por la Tesorería Municipal No. TES/017/2018.

Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial No. DALP/001/2018

No. de Req.	Cantidad	Descripción	Unidad
SP/156/18	5	CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA DE 21 YDS3 MOD. 2018	PZAS.

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la Dirección de Adquisiciones ubicada en Calle Colón No. 102 Sur Zona Centro, Código Postal 89000, Palacio Municipal, Tampico, Tamaulipas, teléfono 01-833-305-27-00, Ext: 3201 de lunes a viernes, con el siguiente horario de 08:00 a 15:00 horas. Hasta el día **VIERNES 23 DE MARZO DE 2018 A LAS 15:00 HORAS** como fecha límite para adquirirlas. Podrán también consultar las bases en la página de transparencia del Municipio de Tampico: www.tampico.gob.mx.

La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.

- La junta de aclaración de dudas se llevará a cabo el día **LUNES 26 DE MARZO DE 2018 A LAS 11:30 HRS.**, en la Casa de la Cultura, ubicado en Calle Lauro Aguirre No. 105, Col. Melchor Ocampo, Código Postal 89270 en Tampico, Tam.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y propuestas económicas se efectuará el día **MARTES 03 DE ABRIL DE 2018 A LAS 11:30 HORAS** en la Casa de la Cultura ubicada en: Calle Lauro Aguirre No. 105, Col. Melchor Ocampo, Código Postal 89270 en Tampico, Tam.
- Se solicitarán Estados Financieros auditados por contador certificado y declaraciones anuales para acreditar la capacidad económica, así como curriculum en caso de no contar con la inscripción en el padrón de proveedores **VIGENTE** expedida por la Oficialía Mayor.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- No se otorgarán anticipos, las condiciones de pago serán a crédito (para ser liquidado en tres meses posteriores a la adquisición).
- Carta de garantía de sostenimiento de oferta del 10%.
- Lugar de entrega de las unidades: Tampico, Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios

Tampico, Tam., a Jueves 15 de Marzo de 2018.- **LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**.- **LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES SOSA SOSA**.- Rúbrica.

COPIA

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	**RESPONSABLE**	Registro Postal publicación periódica
		PP28-0009
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII	Victoria, Tam., jueves 15 de marzo de 2018.	Número 33

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.
EDICTO 1207.- Expediente Número 00323/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	4
EDICTO 1208.- Expediente Número 01088/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	4
EDICTO 1209.- Expediente Número 00437/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	4
EDICTO 1210.- Expediente Número 00882/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	5
EDICTO 1211.- Expediente Número 00221/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5
EDICTO 1212.- Expediente Número 00511/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	6
EDICTO 1213.- Expediente Número 00209/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	6
EDICTO 1214.- Expediente Número 00269/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	6
EDICTO 1215.- Expediente Número 274/2016; relativo at Juicio Hipotecario.	7
EDICTO 1216.- Expediente Número 367/2016; relativo al Juicio Hipotecario.	7
EDICTO 1217.- Expediente Número 00381/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 1218.- Expediente Número 295/2015; relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 1219.- Expediente Número 928/2016; relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 1220.- Expediente Número 01161/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 1221.- Expediente Número 00843/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 1222.- Expediente Número 803/2014; relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 1223.- Expediente Número 267/2016; relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 1224.- Expediente Número 830/2016; relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 1225.- Expediente Número 00223/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 1226.- Expediente Número 01182/2017, relativo al Sucesión Testamentaria.	11
EDICTO 1227.- Expediente Número 00159/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 1228.- Expediente Número 00136/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 1229.- Expediente Número 00038/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 1230.- Expediente Número 01515/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 1231.- Expediente Número 230/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 1232.- Expediente Número 00772/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 1233.- Expediente Número 00032/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 1234.- Expediente Número 00170/2018, relativo al Sucesión Testamentaria.	13
EDICTO 1235.- Expediente Número 00148/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 1252.- Expediente Número 00145/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar la Posesión de un bien inmueble.	13
EDICTO 1253.- Expediente Número 00150/2018, relativo a las Diligencias Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam para Acreditar o Adquirir el dominio de un bien inmueble.	13
EDICTO 1254.- Expediente Número 03/2018, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión un Bien Inmueble.	14
EDICTO 1255.- Expediente Número 00228/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión de bien inmueble.	14
EDICTO 1399.- Expediente Número 01027/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1400.- Expediente Número 00829/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	15
EDICTO 1401.- Expediente Número 00391/2017, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	15
EDICTO 1402.- Expediente Número 00391/2017, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	17
EDICTO 1403.- Expediente Número 01647/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	19

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 1404.- Expediente Número 0744/2017, relativo al Juicio Sumario Civil.	19
EDICTO 1405.- Expediente Número 648/2017, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	19
EDICTO 1406.- Expediente Número 00240/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	20
EDICTO 1407.- Expediente Número 01446/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	20
EDICTO 1408.- Expediente Número 54/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	21
EDICTO 1409.- Expediente Número 00639/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	21
EDICTO 1410.- Expediente Número 01042/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	21
EDICTO 1411.- Expediente Número 01251/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	22
EDICTO 1412.- Expediente Número 00750/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	22
EDICTO 1413.- Expediente Número 01456/2016, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	22
EDICTO 1414.- Expediente Número 00618/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	22
EDICTO 1415.- Expediente Número 609/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	23
EDICTO 1416.- Expediente Número 00419/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 1417.- Expediente Número 0562/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Plenario de Posesión.	25
EDICTO 1418.- Expediente Número 00240/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	25
EDICTO 1419.- Expediente Número 00142/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	25
EDICTO 1420.- Expediente Número 0331/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 1421.- Expediente Número 0336/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 1422.- Expediente Número 00335/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 1423.- Expediente Número 00506/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 1424.- Expediente Número 00268/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 1425.- Expediente Número 00010/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 1426.- Expediente Número 00023/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 1427.- Expediente Número 0327/2017 relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 1428.- Expediente 00253/2017, relativo al Juicio Ordinario Mercantil Sobre Prescripción Negativa de Crédito y la Cancelación Total de Hipoteca.	27
EDICTO 1429.- Expediente Número 00275/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	28
EDICTO 1430.- Expediente Número 01696/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	28
EDICTO 1488.- Expediente Número 00114/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	28
EDICTO 1489.- Expediente Número 01793/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 1490.- Expediente Número 00207/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 1491.- Expediente Número 17/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1492.- Expediente Número 00122/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1493.- Expediente Número 00175/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1494.- Expediente Número 01609/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1495.- Expediente Número 0204/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1496.- Expediente Número 0230/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1497.- Expediente Número 00247/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1498.- Expediente Número 00010/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1499.- Expediente Número 00058/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1500.- Expediente Número 00048/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1501.- Expediente Número 00049/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1502.- Expediente Número 00064/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1503.- Expediente Número 00208/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1504.- Expediente Número 00027/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1505.- Expediente Número 01799/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1506.- Expediente Número 00234/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 1507.- Expediente Judicial Número 27/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 1508.- Expediente Número 01089/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	32
EDICTO 1509.- Expediente Número 01137/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 1510.- Expediente Número 01370/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 1511.- Expediente Número 01213/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 1512.- Expediente Número 01377/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 1513.- Expediente Número 00082/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 1514.- Expediente Número 046/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 1515.- Expediente Número 00870/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 1516.- Expediente Número 01307/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 1517.- Expediente Número 00084/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 1518.- Expediente Número 42/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 1519.- Expediente Número 01256/2016, relativo al doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	**34**
EDICTO 1520.- Expediente Número 01271/2017, relativo al doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	**34**
EDICTO 1521.- Expediente Número 194/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**35**
EDICTO 1522.- Expediente Número 00926/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	**35**
EDICTO 1523.- Expediente Número 00610/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	**35**
EDICTO 1524.- Expediente Número 00796/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	**36**
EDICTO 1525.- Expediente Número 01069/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	**36**
EDICTO 1526.- Lista de Tarifas de Gas Natural México, S.A. de C.V.	**38**

COPIA

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

La Licenciada María Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de febrero de dos mil dieciocho, dictado dentro de los autos del Expediente Número 00323/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de IGNACIO ÁLVAREZ CEBALLOS, ordenó sacar a remate el bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble vivienda ubicada en calle Palo de Rosa 19 lote 5-A de la manzana 32, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 (ciento cinco metros cuadrados), y de construcción 42.19 m2 (cuarenta y dos punto diecinueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros, con calle Palo de Rosa, AL SUR en 7.00 metros, con lote 15, AL ORIENTE en 15.00 metros, con lote 6, AL PONIENTE en 15.00 metros, con lote 5.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, hoy en día Instituto Registral y Catastral del Estado, en la Sección Primera, Número 1642, Legajo 6-033, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 28 veintiocho de febrero de 2003 dos mil tres, e identificado bajo la Finca Número 85508 del municipio de Altamira.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo el día DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, EN PUNTO DE LAS ONCE HORAS, en el local que ocupa este juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de $250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 14 de febrero de 2018.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1207.- Marzo 6 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01088/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. VÍCTOR ARRIAGA CENTENO Y CINDY ARACELY ORTIZ LUCERO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado: calle Julio Verne, número 860, lote 31, manzana 124, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 40; AL SUR en 6.00 m con calle Julio Verne; AL ESTE en 17.00 m con lote 32, y AL OESTE en 17.00 con lote 30, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 4614, Legajo 93, Sección II, Número 1826, Folio 37, de fecha 01/02/2000, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. VÍCTOR ARRIAGA CENTENO Y CINDY ARACELY ORTIZ LUCERO, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, en la suma de $273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, $182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de $145,600.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de: $29,120.00 (VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.- En la inteligencia de que la audiencia de remate se llevará a cabo el día VEINTE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DOCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad convocando a postores a fin de que comparezcan a la audiencia de remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de noviembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1208.- Marzo 6 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de febrero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00437/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. PEDRO GÓMEZ SILVA, ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Francisco de Goya número 545 lote 67, manzana 105 del Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina Sector Sur de esta ciudad, con una superficie de 114.75 m2 de terreno cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.75 m con calle Francisco de Goya; AL SUR en 6.75 metros con lote 12; AL ESTE en 17.00 metros con lote 66; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 68.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 197127 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico

Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DE MAYO DE AÑO EN CURSO A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $372,000.00(TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO. MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $49,600.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de febrero del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1209.- Marzo 6 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis de diciembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00882/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA LUCILA NAVA PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Avenida del Mezquite, número 172, lote 1, del Condominio Villa Colorín del Fraccionamiento Almaguer con residencia en esta ciudad, con una superficie de 72.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 12.00 m con propiedad de privada; AL SUR en 12.00 m con casa 02 del Condominio Tabachin; AL ESTE en 2.95 m y 3.05 m con Avenida del Mezquite; y AL OESTE en 2.45 m y 3.55 m con propiedad de privada.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 188458 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. MARÍA LUCILA NAVA PÉREZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de diciembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1210.- Marzo 6 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (14) catorce de febrero de dos mil dieciocho, en los autos del Expediente 00221/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada, Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en contra de CESAR M. HERNÁNDEZ CASTILLO Y VELID MAYA DE HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble identificado como lote y construcción marcada con el número 212-doscientos doce de la calle Doce de Octubre, lote número 317-trescientos diecisiete de la manzana 71-setenta y uno, condominio "C", Conjunto Habitacional "Los Claustros III", Fraccionamiento Ampliación Tancol Puerta Colorado en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 63.45 m2 (sesenta y tres metros con cuarenta y cinco centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 3.90 y 8.10 metros con área verde; AL ESTE, en 4.00 metros con área verde; AL SUR, en 5.30 y 6.70 metros con lote 316; y AL OESTE, en 4.00 metros con área común calle Doce de Octubre.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 13676, Legajo 274, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y siete.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (30) TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de $259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 14 de febrero de 2018.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1211.- Marzo 6 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00511/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de EDUVIGES ALTIMIRANO MOTA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada de Flamingos, edificio 369, departamento 369-D, Planta Alta, manzana 18, lote 10, Condominio Arecas, Etapa X, Fraccionamiento Balcones de San José de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie privativa de 50.79 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 10.30 metros con vacío da que da al área común del edificio, AL SUR, en 1.48 metros con área común de acceso, AL SUR, en 7.68 metros con el departamento número 369-C, muro medianero de por medio, AL SUR, 1.12 metros con vacío que da al área privativa de terreno del departamento número 369-B, AL ESTE, 1.14 metros con área común de acceso, AL ESTE 4.26 metros con vacío que da al área común de uso exclusivo de estacionamiento de los departamentos números 369-B y 369-D, AL OESTE, 2.76 metros con vacío que da al área privativa de terreno del departamento número 369 B, AL OESTE, 2.64 metros con vacío que da al área privativa de terreno del departamento número 369-B.- Abajo con el departamento número 369-B.- Arriba con azotea del mismo departamento.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 133408, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de EDUVIGES ALTAMIRANO MOTA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $214000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $142,666.66 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $28,533.33 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de enero del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1212.- Marzo 6 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha 10 de enero del 2018, dictado dentro del Expediente Número 00209/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. SIDRONIA SIMBRON TEJADA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Circuito Hacienda el Jardín número 192, manzana 93, lote 3, de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2 de terreno, y 36.86 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con Circuito Hacienda el Jardín; AL SUR en 6.00 m con lote 16; AL ESTE en 15.00 m con lote 4; y AL OESTE en 15.00 m con lote 02.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 188762, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. SIDRONIA SIMBROM TEJEDA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISÉIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $133,333.33 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $26,666.66 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de enero del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1213.- Marzo 6 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de enero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00269/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. KENY CRUZ RUIZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Álamo, número 1006, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, con una superficie de 90.00 m2 de terreno y con una superficie de 33.940 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle Álamo; AL SUR en 6.00 m con lote 57; AL ESTE en 15.00 m con lote 5; y AL OESTE en 15.00 m con lote 3.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 188602 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado Y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $114,666.66 (CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $22,933.33 (VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., 22 de enero del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1214.- Marzo 6 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de to Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de enero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 274/2016; relativo at Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES "INFONAVIT" en contra de la C. DIANA DALILA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado ubicado: calle Privada Magnolia número 624, lote 43, manzana 37, Fraccionamiento Paseo de las Flores de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, ahora Instituto Registral y Catastral como: Finca 188564; cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $153,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $30,666.66 (TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., 25 de enero del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1215.- Marzo 6 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de enero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 367/2016; relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES "INFONAVIT" en contra de los C. ABUNDÍZ CASTILLO GERARDO EDEMIGDIO, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado ubicado en: calle Río Tenneessee número 535, lote 33, manzana 42, Fraccionamiento Balcones de Alcalá II Sección Ríos de esta Ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, ahora Instituto Registral y Catastral como: Finca 188759; cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos par DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día VEINTISIETE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras panes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $115,333.33 (CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente

remate y que resulta ser la cantidad de: $23,066.66 (VEINTITRÉS MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de enero del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1216.- Marzo 6 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de enero del año dos mil dieciocho dictado dentro del Expediente Número 00381/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ISMAEL MARTÍNEZ GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Aleación Uno número 129, lote 15, manzana 52, Fraccionamiento Unidad Habitacional Villas la Esmeralda de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 93.00 m2 de terreno y 34.86 m2 de construcción - Cuyas medidas y colindancias son las siguiente: AL NORTE, en 600 metros lineales con Aleación Uno, AL SUR, en 600 metros lineales con lote 28, AL ORIENTE, en 15.50 metros lineales con lote 16, AL PONIENTE en 15.50 metros lineales con lote 14.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 188764 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. ISMAEL MARTÍNEZ GARCÍA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día VEINTISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $104,666.66 (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $20,933.33 (VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de enero del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1217.- Marzo 6 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de enero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 295/2015; relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES "INFONAVIT" en contra del C. JUAN CARLOS MEDINA LEAL, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado ubicado en: calle Avenida San José número 444, lote 23, condominio Villa San Manuel del Conjunto Habitacional Villas de San José Quinta Etapa de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, ahora Instituto Registral y Catastral como: Finca 188770; cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISIETE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $230,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $46,133.33 (CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de enero del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1218.- Marzo 6 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto

Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad Reynosa, Tamaulipas, par auto de fecha diez de enero del año dos mu dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 928/2016; relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES "INFONAVIT" en contra de los C. HUMBERTO MERCADO ALVARADO, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado ubicado en: calle Retorno Dublín número 220 oriente, lote 11, manzana 19, Fraccionamiento Hacienda las Fuentes de esta Ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, ahora Instituto Registral y Catastral como: Finca 195865; cuyos datos medidas y. colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $30,800.00 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de enero del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1219.- Marzo 6 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de enero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 01161/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JAVIER REYES HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Acacia, número 176, del Fraccionamiento Paseo de las Flores II, con una superficie de 89.46 m2 de terreno y con una superficie de 40.55 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con Terrenos del Fraccionamiento Paseo de las Flores; AL SUR en 6.00 m con calle Acacia; AL ESTE en 14.91 m con lote 7; y AL OESTE en 14.91 m con lote 5.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 188767 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $142,666.66 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $28,533.33 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de enero del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1220.- Marzo 6 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once de enero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00843/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los CC JOSÉ LUIS CASTILLA DE LEÓN Y NADIA JUDITH CEJA ZÚÑIGA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Tuxtla Gutiérrez número 5, manzana 6 lote 3 Fraccionamiento Hacienda los Muros, de esta ciudad,, con una superficie de 78.00 m2 cuyas medidas y colindancias son AL NORTE en 12.00 m con lote 4, AL ORIENTE en 6.50 m con propiedad privada; AL SUR en 12.00 m con lote 2; y AL PONIENTE en 6.50 m con Tuxtla Gutiérrez.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 195884, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. JOSÉ LUIS CASTILLA DE LEÓN Y NADIA JUDITH CEJA ZÚÑIGA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $292,000.00 (DOSCIENTOS

NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $194,666.66 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $38,933.33 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de enero del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1221.- Marzo 6 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 803/2014; relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES "INFONAVIT" en contra de la C. LUDIVINA BURNIAS ACOSTA, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado ubicado en: calle Nochebuenas número 430, lote 18, manzana 40, Fraccionamiento Villa Florida de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, ahora Instituto Registral y Catastral como Finca 177575, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día TRES DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $37,200.00 (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1222.- Marzo 6 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad Reynosa, Tamaulipas, par auto de fecha once de enero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 267/2016; relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES "INFONAVIT" en contra de la C. DORA ALICIA MARTINEZ RAMÍREZ, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado ubicado en: calle Prolongación de las Flores número 256, lote 4, manzana 15 del Conjunto Habitacional Ampliación Paseo de las Flores, Etapa II de esta Ciudad, misma que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, ahora Instituto Registral y Catastral coma: Finca 188769; cuyas datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRES DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 001100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $129,333.33 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $25,866.66 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de enero del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1223.- Marzo 6 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 830/2016; relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JOSÉ GUADALUPE TELLO SOTELO, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, bien inmueble propiedad del demandado ubicado en: calle Pablo Picasso número 514, lote 8, manzana 115, Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, ahora Instituto Registral y Catastral como: Finca 195848; cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día CUATRO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $238,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y. SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $47,733.33 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1224.- Marzo 6 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de agosto del año dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00223/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. CELIA DÍAZ MONTELONGO, denunciado por MAXIMILIANO MENDOZA AGUIRRE, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edifico de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a veinticinco de enero del año dos mil dieciocho.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1225.- Marzo 6 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 07 de noviembre de 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 01182/2017, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de RAFAELA LARA LARA, denunciado por CECILIO RAFAEL CASTILLO LARA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 07 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1226.- Marzo 6 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00159/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HUMBERTO FLORES ORTIZ, denunciado por el C. FERMÍN FRANCISCO REVILLA CISNEROS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 20 de febrero de 2018.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1227.- Marzo 6 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00136/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FLORINDA RODRÍGUEZ MIRELES, denunciado por C. MARÍA INÉS JOANNA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 06 de febrero de 2018.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.- LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.- Rúbrica.

1228.- Marzo 6 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con los Testigo de Asistencia las C.C. Licenciadas Zoila Alicia Cerna Amor y Martha Luz González Domínguez, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha quince de enero de dos mil dieciocho, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BENJAMÍN SANTIAGO PÉREZ MARTÍNEZ Y/O BENJAMÍN SANTIAGO PÉREZ Y MARTÍNEZ, bajo el Número 00038/2018, ordenando convocara a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios dentro del término quince días a partir de la última publicación del edicto los que se consideren con derecho a ello.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

1229.- Marzo 6 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 18 de diciembre de 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 01515/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ADALBERTO ENCARNACIÓN ELIZONDO NÁJERA, quien falleció el seis de octubre de dos mil trece, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. MAGDALENA DEL CARMEN ELIZONDO VILLARREAL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas, a 09 de enero de 2018.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1230.- Marzo 6 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinte de febrero de dos mil dieciocho, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 230/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN DUEÑAS VARGAS, denunciado por la C. LIDIA VÁZQUEZ BARRAGÁN; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 21 de febrero 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1231.- Marzo 6 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del 00772/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VIRGINIA RAMÍREZ MARTÍNES promovido por FRANCISCO JAVIER DE LA CRUZ RAMÍREZ

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 26 de septiembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1232.- Marzo 6 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de febrero de dos mil dieciocho, radicó el Expediente Número 00032/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ OCTAVIO CORTINAS CASTILLO denunciado por NEREIDA MASCORRO CASTILLO Y OTROS, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edifico de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a veinticinco de enero del año dos mil dieciocho.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1233.- Marzo 6 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 14 de febrero de 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 00170/2018, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de JORGE LUIS URIEGAS GARCÍA, denunciado por GLORIA MARGARITA BAZÁN GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo En otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 15 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1234.- Marzo 6 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de febrero del año dos mil dieciocho, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00148/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MIGUEL LABRADA LOERA, denunciado por MINERVA GUTIÉRREZ LARA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de febrero de 2018.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.- LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.- Rúbrica.

1235.- Marzo 6 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

Por auto de fecha trece de febrero del dos mil dieciocho, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00145/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar la Posesión de un bien inmueble, promovido por el C. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ VÁZQUEZ, en el que solicita los siguientes conceptos: Que con el objeto de demostrar la Posesión y el medio de acreditar o adquirir el Dominio del Inmueble que actualmente tiene en posesión y registrar dicho bien inmueble por resolución judicial, el cual desde el día 23 de agosto del año 1997 ha poseído en concepto de propietario de buena fe, en forma pacífica, continua y publica del bien inmueble que se identifica como lote 1 (uno) manzana Única, ubicada en la colonia Pedro J. Méndez de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de 5000.00 mts 2, (cinco mil metros cuadrados) Mismo que se encuentra ubicado con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE, en 100.00 M.L. colinda con terreno del Ejido La Escondida AL SUR, colinda con la propiedad de la señora Albina Ortiz Ávila, AL ESTE en 50. M.L. colinda con propiedad particular, y AL OESTE en 50. M.L. colinda con carretera Reynosa San Fernando. - Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el articulo 881 fracciones VIII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas do diez en diez días el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de febrero del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1252.- Marzo 6, 15 y 27.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

Por auto de fecha catorce de febrero del dos mil dieciocho, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00150/2018, relativo a las Diligencias

Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam para Acreditar o Adquirir el dominio de un bien inmueble promovido por ALBINA ORTIZ ÁVILA, ubicado en lote 2, manzana única, ubicado en la colonia Pedro J. Méndez de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 5000.00 mts 2, mismo que se encuentra ubicado en las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 100.00 M.L., y colinda con propiedad del Sr. Marcos Antonio MARTINEZ Vásquez, AL SUR en 100 M.L., y colinda con terreno ejido la Escondida, AL ESTE en 50 M.L., y colinda con propiedad particular y AL OESTE en 50 M.L. y colinda con carretera Reynosa, San Fernando.- Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el articulo 881 fracciones VIII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de febrero del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1253.- Marzo 6, 15 y 27.-2v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

Soto La Marina, Tamaulipas, a 16 de febrero de 2018

Por auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil dieciocho, el Licenciado Ernesto Lovera Absalón. Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó La radicación del Expediente Número 03/2018, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión un Bien Inmueble, promovidas por FERNANDO CORRAL MATA, para efecto de acreditar La posesión de un bien inmueble, consistente en predio rústico ubicado en el municipio de Abasolo. Tamaulipas. denominado "Las Alazanas", con superficie de 910-51-05-21 hectáreas, con las siguiente medidas y colindancias; AL NOROESTE: en 420.75, 941.45 y 1,260.59 metros con Río Soto La Marina; AL NORESTE: en 668.16, 940.17 y 752.49 metros con Río Soto La Marina; AL SUR: en 500.00 metros con David Wayne Speer y Jesús González; AL ESTE: en 2.641,25 y 6.49636 metros con Río Soto la Marina e Ing. Marcelo Madero y AL OESTE: en 4,984.08 metros con David Wayne Speer y Jesús González Reyes.

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en ci Estado y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en ci propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respectivo al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere dentro del término de diez en diez días.- Se expide el presente en el despacho de este Juzgado a dieciséis de febrero de dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal en Funciones de lo Civil-Familiar, LIC. BERNABE MEDELLÍN ORTIZ.- Rúbrica.

1254.- Marzo 6, 15 y 27.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL PUBLICO EN GENERAL

Por auto de fecha dos de octubre del año dos mu diecisiete, el Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Expediente Número 00228/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión de bien inmueble promovido por el C. ALONSO GARCIA SALINAS, por ella se indica que el presente Juicio ha sido promovido con el fin de acreditar lo siguiente:

Me encuentro en posesión, de manera pública, pacífica y continua, en calidad de propietario, desde el día ocho de enero del año dos mil diez, de un bien inmueble con una superficie que consta de: 100,000 m2 (cien mil metros cuadrados), equivalente a diez hectáreas, que se localiza en el predio ubicado en la brecha numero 33 (treinta y tres), entre camino vecinal y brecha 104 (ciento cuatro),en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 236 M.L. (doscientos treinta y seis metros lineales) con propiedad particular y 58.00 M.L. (cincuenta y ocho metros lineales) con polígono cuatro; AL SUR en 294.032 M.L. (doscientos noventa y cuatro metros punto cero treinta y dos centímetros), con canal de riego y brecha de por medio; AL ESTE: en 116.59 M.L. (ciento dieciséis metros cincuenta y nueve cent/metros) y 249.41 M.L. (doscientos cuarenta y nueve metros con cuarenta y un centímetros) con polígono cuatro; AL OESTE en 366.04 M.L. (trescientos sesenta y seis metros con cuatro centímetros) con el Dren Santa Anita.

Los derechos de posesión del bien inmueble descrito con anterioridad, la adquirí mediante contrato de compra venta celebrado y ratificado ante Notario Público, con el C. JOSÉ GABRIEL HERNÁNDEZ TOVAR, el día ocho de enero del año dos mil diez quien tenía con anterioridad la posesión del referido bien, a victur de un diverso contra lo de compra venta que celebrar el aludido con el Señor Armando Arredondo Gutiérrez, en el año dos mil cinco.- El costo de la operación celebrada por el suscrito con el señor José Gabriel Hernández Tovar, fue de $600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que le fueron liquidados en tres pagos de $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Como es mi intención regularizar a posesión del bien inmueble en comento, me permito promover las presentes diligencias en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, con la finalidad de acreditar, con las pruebas que detallare en su oportunidad, la posesión que ostento, de manera pública, pacifica, continua y en calidad de dueño, hecho lo anterior, se giren los oficios correspondientes tanto al director del Registro Público de la Propiedad como al departamento de Catastro Municipal, para los efectos legales correspondientes.

Y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquese el presente edicto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación donde esté ubicado el bien inmueble, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, para las efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de febrero del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1255.- Marzo 6, 15 y 27.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. AGUSTÍN IBARRA MERCADO.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado Encargada del Despacho por Ministerio de Ley quien actúa con los Testigos de Asistencia las C.C. Licenciadas Zoila Alicia Cerna Amor y Martha Luz González Domínguez, por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01027/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN IBARRA MORENO Y/O AGUSTÍN IBARRA Y BÁRBARA MERCADO SALVADOR Y/O BARBARITA MERCADO DE IBARRA Y/O BARBARITA MERCADO, denunciado por MARGARITA IBARRA MERCADO.

Y por medio del presente edicto se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los estrados de este Tribunal, emplazándolo a usted, a fin de que produzca su contestación, a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las Subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cedula que se fijara en los estrados del Juzgado.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.- DAN FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

1399.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. BRENDA YUDITH CAMPILLO HERNÁNDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de agosto del año dos mil diecisiete, ordeno la radicación del Expediente Número 00829/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. ANDRÉS CAMPILLO TORRES, en contra de la C. BRENDA YUDITH CAMPILLO HERNÁNDEZ y mediante auto de fecha quince de febrero del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la secretaria del juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 20 de febrero de 2018.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1400.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JULIA SÁNCHEZ BARRERA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente Número 00391/2017, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Héctor Hugo Godoy González, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad denominada CEMEX MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la persona moral denominada MAGOTSA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y la Ciudadana JULIA SÁNCHEZ BARRERA, ordenó a ustedes el emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

AUTO DE RADICACIÓN

En Altamira, Tamaulipas, a cinco días del mes de julio del año dos mil diecisiete.- Por presentado al Licenciado Héctor Hugo Godoy González, se le tiene por sabedor de la prevención de fecha (29) veintinueve de junio del año en curso, dando cumplimiento a dicha prevención a lo establecido por la fracción IV del artículo 22 del Código de Procedimientos Civiles, manifestando bajo protesta de decir verdad sus generales, se ordena su radicación.- Téngase por presentado al Licenciado Héctor Hugo Godoy González, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de CEMEX MÉXICO, S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Especial Hipotecario a MATERIALES DEL GOLFO DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., con domicilio en: Avenida José Sulaiman N° 1124 colonia Reforma Entre Avenida Carlos Adrián Avilés y Carmen Garcia C.P. 87089, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y a la C. JULIA SÁNCHEZ BARRERA con domicilio en: Privada Almendros No 2311, en el Fraccionamiento Los Almendros, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, entre las calles Zacatecas y calle Cerrada, de quienes reclama los conceptos señalados en su Libelo de Mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requiérase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el

nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procédase al avalúo de la finca hipotecada y conmínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las cables entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; con el presente proveído y con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña consistentes en: Copia Certificada de la Escritura Número 88,676, Libro Número 3536 de fecha (05) cinco de junio del 2014; Testimonio de las Escritura Número 562, Volumen 15, de fecha 28 de noviembre del 2012 que contiene un contrato de reconocimiento de adeudo y contrato de suministro de producto con garantía hipotecaria; certificación contable de fecha 29 de mayo de 2017; copia simple de la Cedula Profesional a nombre de Armando Núñez Cavazos; (101) ciento un facturas expedidas por CEMEX MÉXICO, S.A. DE C.V.; (77) setenta y siete remisión/carta porte expedidas por CEMEX MÉXICO, S.A. DE C.V.; debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de 10 (diez) días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por otra parte, téngase al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar que precisa en el libelo que se acuerda, y por autorizados para que oigan y reciban notificaciones y tengan acceso únicamente al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito.- Y toda vez que el domicilio de la parte demandada MATERIALES DEL GOLFO DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., y la C. JULIA SÁNCHEZ BARRERA, se encuentra fuera de nuestra jurisdicción, gírese atento oficio acompañado de exhorto- con los insertos necesarios al C. Juez Competente Con Jurisdicción de Cd. Victoria, Tamaulipas, a fin de que en auxilia de las labores de este Juzgado se sirva llevar a cabo lo aquel ordenado.- Se hace saber a la parte demandada que se aumenta (1) un días más por cada ochenta kilómetros a por la fracción que exceda de la décima parte, a fin de que conteste la demanda como lo establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Se concede a la parte actora un término de (30) treinta días hábiles, para que lleve a cabo la diligenciación del exhorto aquí ordenado.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción III del artículo 40 y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativo del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada. Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 68 Bis, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativas del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, 135 inciso L de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Rama Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio y C. Rosa Margarita Villar Saldivar, que autorizan.- Damos Fe.- Lic. María De Lourdes Domínguez Gómez.- Jueza Cuarta Civil, Lic. Zulma Yaritza Salas Rubio.- Testigo de Asistencia.- C. Rosa Margarita Villar Saldivar.- Testigo de Asistencia.- Tres Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Ciudad Altamira, Tamaulipas, (12) doce de septiembre de dos mil diecisiete (2017).- Por presentado al Licenciado Héctor Hugo Godoy González, parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, toda vez que la parte demanda no ha sido emplazada, se le tiene corrigiendo el nombre de la persona moral demandada, siendo lo correcto MAGOTSA S.A. de CV, y se le dice que previo a autorizar el emplazamiento ordenado en autos, deberá precisar a través de quien se va a emplazar.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 63, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Licenciada Ma. De Jesús Morales Cerda y Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Testigos de Asistencia que autorizan y dan fe.- Lic. Francisco Cruz Pierrez.- Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley.- Testigos de Asistencia.- Lic. Ma. De Jesús Morales Cerda. Secretaria Proyectista.- Lic. Zulma Yaritza Salas Rubio Oficial Judicial "B".- Tres Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Ciudad Altamira, Tamaulipas, (18) dieciocho de enero de dos mil dieciocho (2018).- Por presentado al C. Héctor Hugo Godoy González, actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, en virtud de que consta en autos que los domicilios de la persona moral MAGOTSA S.A. DE CV., y la ciudadana JULIA SÁNCHEZ BARRERA, no fueron ubicados, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, y dado que los inmuebles hipotecados se encuentran ubicados en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se autoriza la publicación del edicto en los estrados de los Juzgados de aquella ciudad; comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Tomando en consideración que los inmuebles hipotecados se encuentran fuera de ésta jurisdicción, con los insertos del caso necesarios gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia de lo Civil en Turno en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a fin de que proceda a efectuar la publicación de los edictos en el tablero de avisos de esa dependencia, publicación que se efectuará por tres veces consecutivas Solicitando que tan luego se cumpla con lo anterior, informe a esta autoridad los días en los que se

llevaron a cabo, las referidas publicaciones, facultando al Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes para ella, concediéndole a la parte actora un término de treinta días, para la diligenciación del exhorto.- Por otro lado, se autoriza al ocursante, el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal por media del correo electrónico zuniga.villegas.omar@hotmail.com, previa registra hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 68 Bis, 92, 94, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. María De Lourdes Domínguez Gómez.- Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil.- Lic. Francisco Cruz Pierrez.- Secretario de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado, así como también en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil en turno del Primer Distrito Judicial en Ciudad Victoria, Tamaulipas; haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 24 de enero de 2018.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1401.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

"MAGOTSA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente Número 00391/2017, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Héctor Hugo Godoy González, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad denominada CEMEX MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la persona moral denominada MAGOTSA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y la ciudadana JULIA SÁNCHEZ BARRERA, ordenó a ustedes el emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

AUTO DE RADICACIÓN

En Altamira, Tamaulipas, a cinco días del mes de julio del año dos mil diecisiete.- Por presentado al Licenciado Héctor Hugo Godoy González, se le tiene por sabedor de la prevención de fecha (29) veintinueve de junio del año en curso, dando cumplimiento a dicha prevención a lo establecido por la fracción IV del artículo 22 del Código de Procedimientos Civiles, manifestando bajo protesta de decir verdad sus generales, se ordena su radicación.- Téngase por presentado al Licenciado Héctor Hugo Godoy González, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de CEMEX MÉXICO, S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Especial Hipotecario a MATERIALES DEL GOLFO DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., con domicilio en: Avenida José Sulaiman No 1124 Colonia Reforma entre Avenida Carlos Adrián Avilés y Carmen Garcia C.P. 87089, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y a la C. JULIA SÁNCHEZ BARRERA con domicilio en: Privada Almendros N° 2311, en el Fraccionamiento Los Almendros, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, entre las calles Zacatecas y calle Cerrada, de quienes reclama los conceptos señalados en libelo de su mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requiérase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y conmínese a las partes para que designen peritos valuadores. Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; con el presente proveído y con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña consistentes en: Copia Certificada de la Escritura Número 88,676, Libro Número 3536 de fecha (05) cinco de junio del 2014; Testimonio de las Escritura Número 562, Volumen 15, de fecha 28 de noviembre del 2012 que contiene un Contrato de Reconocimiento de Adeudo y Contrato de Suministro de Producto con Garantía Hipotecaria; Certificación Contable de fecha 29 de mayo de 2017; Copia Simple de la Cedula Profesional a nombre de Armando Núñez Cavazos; (101) ciento un facturas expedidas por CEMEX MÉXICO, S.A. DE CV.; (77) setenta y siete remisión/carta porte expedidas por CEMEX MÉXICO, S.A. DE C.V.; debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de 10 (diez) días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por otra parte, téngase al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar que precisa en el libelo que se acuerda, y por autorizados para que oigan y reciban notificaciones y tengan acceso únicamente al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito.- Y toda vez que el domicilio de la parte demandada MATERIALES DEL GOLFO DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., y la C. JULIA SÁNCHEZ BARRERA, se encuentra fuera de nuestra jurisdicción, gírese atento oficio acompañado de exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente con Jurisdicción de Cd. Victoria, Tamaulipas, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva llevar a cabo lo aquí ordenado.- Se hace saber a la parte demandada que se

aumenta (1) un días más por cada ochenta kilómetros a por la fracción que exceda de la décima parte, a fin de que conteste la demanda como lo establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Se concede a la parte actora un término de (30) treinta días hábiles, para que lleve a cabo la diligenciación del exhorto aquí ordenado.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción III del artículo 4° y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos el Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que lo manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamenta en los artículos 1, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 68 Bis, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, 135 inciso L de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia.- Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio y C. Rosa Margarita Villar Saldivar, que autorizan.- Damos Fe.- Lic. María De Lourdes Domínguez Gómez.- Jueza Cuarta Civil.- Lic. Zulma Yaritza Salas Rubio.- Testigo de Asistencia.- C. Rosa Margarita Villar Saldivar.- Testigo de Asistencia.- Tres Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Ciudad Altamira, Tamaulipas, (12) doce de septiembre de dos mil diecisiete (2017).- Por presentado al Licenciado Héctor Hugo Godoy González, parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, toda vez que la parte demanda no ha sido emplazada, se le tiene corrigiendo el nombre de la persona moral demandada, siendo lo correcto MAGOTSA S.A. de CV, y se le dice que previo a autorizar el emplazamiento ordenado en autos, deberá precisar a través de quien se va a emplazar.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 63, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, to acordó y firma el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Licenciada Ma. De Jesús Morales Cerda y Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Testigos de Asistencia que autorizan y dan fe.- Lic. Francisco Cruz Pierrez.- Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley.- Testigos de Asistencia:- Lic. Ma. De Jesús Morales Cerda.- Secretaria Proyectista.- Lic. Zulma Yaritza Salas Rubio.- Oficial Judicial "B".- Tres Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Ciudad Altamira, Tamaulipas, (18) dieciocho de enero de dos mil dieciocho (2018).- Por presentado al C. Héctor Hugo Godoy González, actor dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, en virtud de que consta en autos que los domicilios de la persona moral MAGOTSA S.A. DE C.V., y la ciudadana JULIA SÁNCHEZ BARRERA, no fueron ubicados, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, y dado que los inmuebles hipotecados se encuentran ubicados en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se autoriza la publicación del edicto en los estrados de los Juzgados de aquella ciudad; comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, a pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Tomando en consideración que los inmuebles hipotecados se encuentran fuera de ésta jurisdicción, con los insertos del caso necesarios gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia de lo Civil en Turno En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a fin de que proceda a efectuar la publicación de los edictos en el tablero de avisos de esa dependencia, publicación que se efectuará por TRES VECES consecutivas. Solicitando que tan luego se cumpla con lo anterior, informe a esta autoridad los días en los que se llevaron a cabo, las referidas publicaciones, facultando al Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes para ello, concediéndole a la parte actora un término de treinta días, para la diligenciación del exhorto.- Por otro lado, se autoriza al ocursante, el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal por media del correo electrónico zuniga.villegas.omar@hotmail.com, previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 68 Bis, 92, 94, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, to acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. María De Lourdes Domínguez Gómez.- Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil.- Lic. Francisco Cruz Pierrez.- Secretario de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado, así como también en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil en turno del Primer Distrito Judicial en Ciudad Victoria, Tamaulipas; haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 24 de enero de 2018.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA LOURDES DOMÍNGUEZ

GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1402.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

VIVIANA PÉREZ CHAGOYA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01647/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por VÍCTOR HUGO CHÁVEZ LULE, en contra de VIVIANA PÉREZ CHAGOYA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que por sentencia firme se declare la disolución del Vínculo Matrimonial con la ahora demandada.

Por auto de fecha nueve de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada VIVIANA PÉREZ CHAGOYA, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha nueve de febrero de dos mil dieciocho, quedan a su disposición en la Secretaria de éste Tribunal, ubicado en la calle Guillermo Prieto 500, Esquina con José N. Castelán Chirinos, Colonia Benito Juárez, de esta ciudad, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de febrero de 2018.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1403.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

UNIÓN DE CREDITO DE TAMPICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintiséis de octubre del dos mil diecisiete, radico el Expediente Número 0744/2017, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por MARÍA CRUZ DEL ANGEL DEL ANGEL Y PABLO MALERVA CÁRDENAS en contra del DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO Y UNIÓN DE CREDITO DE TAMPICO, S.A. DE C.V., a quien le reclama las siguientes prestaciones: “A).- La cancelación definitiva de la hipoteca que pesa sobre un bien inmueble de mi propiedad ubicado en calle Francisco H. Mendoza No. 204, lote 8, manzana 10, de la colonia J. Asunción Avalos de Ciudad Madero, Tamaulipas, con valor de $90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con los siguientes datos de Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Hipoteca: Sección II, Número 4615, Legajo No. 93, de 11 de marzo de 1994, en virtud de que ha operado en ml beneficio la prescripción negativa, B).- La prescripción negativa de la hipoteca del bien inmueble del cual soy propietario por haber transcurrido más de 23 años sin que se haya intentado el cobro de la misma, C.- La liberación de los oficios dirigidos al DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, para la cancelación de las hipotecas que existan, D).- El pago de gastos y costas imputables solo a la parte demandada.".- Y mediante auto de fecha uno de febrero del dos mil dieciocho, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber a la UNIÓN DE CREDITO DE TAMPICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez del Juzgado Quinto Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1404.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

BANCO BCH, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, POSTERIORMENTE BANCO UNIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil diecisiete, radico el Expediente Número 648/2017, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el C. JOSÉ OLIVARES VÁZQUEZ por sí y como apoderado de la C. ANTONIA OLIVARES VÁZQUEZ, en contra de BANCO BCH, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, posteriormente BANCO UNIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE a quien le reclama las siguientes prestaciones: "1.- La declaración judicial de que la obligación principal y accesoria hipotecaria y prendaria, derivadas de los contratos de apertura de crédito simple revolvente con garantía hipotecaria de fecha 02 de mayo de 1990; contrato de apertura de crédito refaccionario con garantía hipotecaria de 21 de mayo de 1991; contrato de apertura de crédito de habilitación o Avio revolvente con garantía hipotecaria de 21 de mayo de 1991; contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria de 30 de septiembre de 1992, contrato de apertura de crédito refaccionario con garantía prendaria e hipotecaria de 04 de diciembre de 1992; contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria y prendaria de 22 de octubre de 1993; celebrados en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, con BANCO BCH, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, posteriormente cambio su denominación a BANCO UNIÓN INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE... han prescrito, por lo tanto ha operado la prescripción negativa o liberatoria.- 2.- En razón de lo anterior, solicitamos la declaración judicial de que se ha consumado la prescripción negativa a favor de los deudores JOSÉ OLIVARES VÁZQUEZ, CATALINA MARTINEZ DE OLIVARES, Y ANTONIO OLIVARES VÁZQUEZ, sobre los tres bienes inmuebles otorgados en garantía hipotecaria y sobre la embarcación pesquera señalada y detallados en los contratos respectivos, como son: A).- Lote número 8 y 9, de la manzana "M", de la colonia Minerva de Tampico, Tamaulipas,

con una superficie de 287.37 metros cuadrados, y lote número 9 de 265.3 metros conformando un solo lote de 55330 metros cuadrados, propiedad de JOSÉ OLIVARES VÁZQUEZ Y CATALINA MARTÍNEZ DE OLIVARES, inscrito bajo la Sección I, Número 6405, Legajo 129, de Tampico, Tamaulipas de fecha 11 de abril de 1979; y actualmente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con número de finca.- B).- Solar número 85 de la manzana "L", de la Isleta Pérez de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 264.7073 metros cuadrados, propiedad de JOSÉ OLIVARES VÁZQUEZ Y ANTONIO OLIVARES VÁZQUEZ; e inscrito bajo la Sección IV; Número 3623; Legajo 63; de Tampico, Tamaulipas, de fecha 10 de septiembre de 1992, actualmente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como Finca Número. C).- Porción poniente del solar número 4-A, de la manzana 13, sector 1, colonia Morelos, de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 302.90 metros cuadrados, propiedad de JOSÉ OLIVARES VÁZQUEZ e inscrito bajo la Sección I, Número 22201; Legajo 495; de Tampico, Tamaulipas, de fecha 20 de mayo de 1969; actualmente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como Finca Número, D).- Embarcación pesquera denominada "PATRICIA" de cien punto cero cinco toneladas brutas y setenta y una punto sesenta y cuatro toneladas netas; eslora diecinueve punto ochenta metros; manga seis punto diez metros; Conorno diez punto veintidós metros; puntal tres metros; motor Caterpillar de trescientos sesenta y cinco cabalos de fuerza; con certificado marítimo nacional a nombre de JOSÉ OLIVARES VÁZQUEZ, matricula número 497; con Registro Marítimo Nacional en Tampico, Tamaulipas, con fecha 19 de noviembre de 1992; Folio Marítimo Número 12; del Ramo de Buques; Partida número mil setecientos veinte. Anexamos los certificados de gravamen expedidos por el C. Director del Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, donde aparecen los números actuales de las tres fincas hipotecadas y propietario, mismos que se exhiben como anexos números 8, 9, 10, y 11.- 3.- Pedimos también, la declaración judicial de que se ha consumado la prescripción respecto de pago del capital como de los intereses ordinarios y moratorios generados en virtud de los créditos hipotecarios y prendarios descritos, en razón de la extinción del plazo para exigir el pago. 4.- Se reclama la extinción de las hipotecas y del crédito prendario, con la que se garantizaron los créditos contenidos en los siete contratos base de la acción. 5.- La declaración judicial de liberación de las obligaciones hipotecarias y prendaria a los deudores de los siete contratos señalados, al haber transcurrido más de diez años sin que el acreedor originarlo BANCO BCH, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, POSTERIORMENTE BANCO UNIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ejercitara favorablemente la acción hipotecaria concedida por la ley, 6- La declaración judicial de inscripción ante el C. Director del Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, de la extinción y cancelación de [as hipotecas en los tres inmuebles descritos, con la que se garantizaron los créditos, así como también la inscripción ante el Registro Marítimo Nacional de la cancelación de los créditos prendarios descritos en los contratos fundatorios, 7.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, para el caso de oposición por parte de la institución de crédito demandado.-" Y mediante autos de fecha ocho y doce de febrero del dos mil dieciocho, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber al BANCO BCH, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, POSTERIORMENTE BANCO UNIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

La C. Juez del Juzgado Quinto Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1405.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C.C. MARTHA TOSCANO GÓMEZ DE ZAPATA Y ADRIANA TREVIÑO DE VILLARREAL.
PRESENTE:

Por auto de fecha diez de agosto de dos mil diecisiete, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00240/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, en contra de los CC. FLAVIO ZAPATA RAMOS, MARTHA TOSCANO GÓMEZ DE ZAPATA, RODOLFO VILLARREAL FERRARA, ADRIANA TREVIÑO DE VILLARREAL, ALFONSO GONZÁLEZ RENTERÍA Y EVA MENDOZA SEPÚLVEDA DE GONZÁLEZ, ordenándose por el actual Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, en fecha dos de febrero de dos mil dieciocho, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaria de Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 13 de febrero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1406.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MARÍA MANUELA CAMARILLO GARAY
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha nueve de diciembre del dos mu diecisiete, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 01446/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el C. BYRON DANILO AGUILAR BARALES.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. MARÍA MANUELA CAMARILLO GARAY haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado de la demanda.- Lo que notificado a usted por medio de este edicto que se fija en la puerta del juzgado, en términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles

en vigor, fijándose el mismo a las once horas del día 16 de febrero del 2018.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

1407.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ANA LAURA COSSIO ROJANO DE JORGENSEN
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de enero del dos mil dieciocho, ordeno la radicación del Expediente Número 54/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. MARIO RAMÍREZ DELGADO en contra de ANA LAURA COSSIO ROJANO DE JORGENSEN; y del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, mediante auto de fecha diecinueve de febrero del dos mil dieciocho, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"A).- De la C. ANA LAURA COSSIO ROJANO DE JORGENSEN, demando la prescripción a mi favor del inmueble que se identifica como departamento identificado como D-8 con una superficie de 107.00 metros cuadrados, del Condominio Ojo de Agua, ubicado en Privada Ojo de Agua número 112 de la colonia Prolongación Petrolera del municipio de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en diez metros con diez decímetros y en setenta centímetros con área común; AL SUR en cinco metros noventa y cinco centímetros con departamento D-7 y en cuatro metros ochenta centímetros, con pasillo de acceso y cubo de escalera: AL ESTE en cinco metros noventa y cinco centímetros con área común; y 6 AL OESTE, en nueve metros cincuenta centímetros, con pasillo de acceso y cubo de escalera; abajo con departamento D-6 y arriba con azotea.

B).- Del oficial del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, solicito la cancelación total de la inscripción, Número 37159, Sección I, Legajo 744 de fecha 20 de octubre de 1994 del municipio de Tampico, Tamaulipas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre de la demandada.

C.- El pago de los gastos y costas del Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndola saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cedula.

Altamira, Tam., a 19 de febrero del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1408.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ADOLFO ASIAIN CASTILLO
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de mayo del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00639/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por HERMELINDA FELIBERTA CALLEJA RODRÍGUEZ, en contra del C. ADOLFO ASIAIN CASTILLO, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A.- La disolución del vínculo que nos une en base a lo establecido por el artículo 248 del Código Civil vigente en el Estado y B).- La disolución del régimen matrimonial que me une con el ahora demandado.

Ordenándose emplazar a ADOLFO ASIAIN CASTILLO, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como, en los Estrados de este Juzgado a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 26 de enero de 2018.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1409.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CAROLINA GÓMEZ LÓPEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 31 de agosto del 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 01042/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por JOSÉ MATILDE PÉREZ PÉREZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 06 seis de febrero del año en curso, ordenó emplazarla a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones, su deseo de no continuar con el matrimonio celebrado con usted.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam. A 07 de febrero del 2018.- El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1410.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ALEXIS JOB DOMÍNGUEZ CÁRDENAS
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha nueve de agosto de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01251/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos promovido por JAIME DOMÍNGUEZ RIVERA en contra de ALEXIS JOB DOMÍNGUEZ CÁRDENAS, por las razones que expone en su escrito inicial de demanda sin fecha y recibido por Oficialía de Partes en fecha ocho de agosto de dos mil diecisiete y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias del traslado respectivo.- - DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 19 de febrero 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1411.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

MA. CRISTINA LÓPEZ CAMPOS
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha trece de junio de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00750/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por TOMAS COLL NÁJERA, en contra de MA. CRISTINA LÓPEZ CAMPOS, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- A la disolución del vínculo matrimonial, que a la fecha me mantiene unido con la demandada MA. CRISTINA LÓPEZ CAMPOS, así como a la disolución de la sociedad conyugal que adquiriéramos a la celebración del señalado matrimonio.

b).- Una vez dictada la sentencia definitiva correspondiente, se envié copia certificada de la sentencia que declare procedente el presente Juicio y su ejecutoria, mediante atento oficio que se gire al C. Oficial del Registro Civil de Nuevo Morelos, Tamaulipas, a fin de que haga las anotaciones correspondientes en el libro de matrimonios de la Oficialía 1, libro 1, acta número 5, foja número 5, de fecha 16/05/1394, y se sirva expedirme el acta de divorcio correspondiente.

c).- Se condene al pago de gastos y costas en caso de oposición.

Por auto de fecha quince de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MA. CRISTINA LÓPEZ CAMPOS, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha quince de febrero de dos mil dieciocho, quedan a su disposición en la Secretarla de éste Tribunal, ubicado en la calle Guillermo Prieto 500, Esquina con José N. Castelán Chirinos, colonia Benito Juárez, de esta ciudad, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

1412.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

CAROLINA REYES SÁNCHEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01456/2016, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por CESAR CAZARES GONZÁLEZ, en contra de CAROLINA REYES SÁNCHEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que la une a al suscrito.

Por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada CAROLINA REYES SÁNCHEZ, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, quedan a su disposición en la Secretaria de éste Tribunal, ubicado en la calle .Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 05 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

1413.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C.C. MA. GUADALUPE LÓPEZ DE MARTINEZ Y
JESÚS MARTÍNEZ RIVAS
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Jueza Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00618/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido en su contra por la C. MA. GUADALUPE MEDINA MUÑOZ, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- Se declare por sentencia judicial que ha operado a mi favor, la

prescripción positiva adquisitiva, respecto del predio urbano localizado en la calle América Villareal número 326 esquina con 20 de Noviembre, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, teniendo dicho predio una superficie de 450.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en (10.00 M.L.) diez metros lineales con calle Antonio C. Villareal; AL SUR: en (10.00 M.L.) diez metros lineales con lote número (26) veintiséis; AL ESTE: en (50.00 M.L.) cincuenta metros lineales, con lote número seis, AL ORIENTE: en (50.00 M.L.) cincuenta metros lineales con lote número 5 cinco, y por ende, me he convertido :en propietaria del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar y consecuencias legales de la acción, B).- Como consecuencia de lo anterior y por operar la Prescripción Positiva, a favor de la suscita, solicitando la cancelación de la inscripción que obra en los registros de la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor del demandado y como consecuencia la inscripción de dicho inmueble a favor de la suscrita, coma resultado de la sentencia ejecutoriada que recaiga al presente asunto, C).- Los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de la presente reconvención.- Mediante auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a la parte demandada los C.C. MA. GUADALUPE LÓPEZ DE MARTÍNEZ Y JESÚS MARTÍNEZ RIVAS por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de diciembre del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1414.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

GRACIANO ZÚÑIGA ZÚÑIGA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de enero del dos mil dieciocho, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 609/2016, promovido por el Licenciado Juan Gilberto Jiménez Guerrero, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, en atención a los hechos que narrare más adelante en el capítulo respectivo, y la consecuente declaración judicial para que éste H. Tribunal así se pronuncie y sentencie que ha procedido y ha lugar a dar por vencido anticipadamente dicho contrato.

b).- El equivalente a 94.9720 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, en la sucesivo "VSMDF", que a la fecha de presentación de la presente demanda equivale a la cantidad de $210,877.34 (DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.) por concepto de capital a suerte principal, misma que se desprende de la certificación de adeudos del 19 de mayo de 2016, mismo que se agrega a la presente demanda coma anexo 4.- Dicha cantidad se obtiene de multiplicar el Salaria Mínimo Diario vigente en el Distrito Federal por treinta punta cuatro días, (al dividir las 365 días del aña por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4 considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días), obteniendo así el Salario Mínimo Mensual, mismo que se multiplica por las veces de Salario Mínimo Mensual, que el demandado adeuda a su representada por concepto de capital al día 19 de mayo de 2016 según certificado que adjunta, de lo que se obtiene la cantidad que en este apartado reclama, lo que ilustra de la siguiente manera:

73.04 x 30.4 x 94.9720= $210,877.34 Salario Mínimo Días Adeudo en Veces Suerte Principal Diario en el D.F. el Salario Mínimo Pal al 19 de en el 2017 Mensual D.F. Mayo de 2016

C).- El pago de los intereses ordinarios generados y que se sigan generando hasta la total solución del presente Juicio sobre saldos insolutos de acuerdo a lo establecido en la cláusula Primera del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria del contrato base de la acción, relacionada con las "Condiciones Generales de Contratación del Crédito", e su Clausula Decima, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia, más los intereses ordinarios que se sigan generando con motivo de que el demandado no ha restituido a su representada la cantidad que adeuda del crédito, por lo que sigue teniendo dicha cantidad en su patrimonio, siendo que la naturaleza del interés ordinario es la renta que produce el capital.

d).- El pago de los intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en la Ciudad de México el que haya determinado la Comisión nacional de Salarios Mínimos en la época de la ejecución, como se pactó en las Condiciones Generales de Contratación del Crédito, en su Clausula Decima Segunda, de la cual declaró el ahora demandado conocer y aceptar ajustarse a ella para efectos del contrato que nos ocupa, tal y como se aprecia en la escritura pública que se acompaña.

e).- El pago de la prima de seguros, gastos de cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda en los términos del contrato base de su acción, relacionándolo con las condiciones generales de contratación ya citadas en sus cláusulas décima séptima, décima octava y décima novena.

f).- El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia y con el auxilio de peritos sea fijado por concepto de daños y perjuicios ocasionados a su representada, derivados del incumplimiento del demandado, los cuales se integran de la siguiente forma:

1.-Por concepto de daños, una cantidad equivalente a una renta mensual desde que su representante le otorgo el crédito es decir, el día 03 de junio de 2011, hasta en tanto reciba el pago a su entera satisfacción por el uso del inmueble, lo cual será calculado en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos.

2.- Por concepto de perjuicios, los intereses legales que produzcan de rentas no pagadas por el demandado, señaladas en el inciso uno de éste apartado.

Ambos conceptos se calcularán en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos en términos de lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles del Estado.

g).- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretende hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año en sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio, mismo que evidentemente ira aumentando anualmente y a lo cual se obligó el demandado ya que aceptó las condiciones generales de contratación de INFONAVIT y

este ajuste se encuentra pactado en su Clausula Décima Primera.

H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, tal y como se pactó en las citadas condiciones generales de contratación, en su Cláusula Vigésima.

I).- En caso de no verificarse el pago de todas y cada una de las prestaciones aquí reclamadas solicito la declaración de hacer efectiva la garantía hipotecaria materia del 1, como lo estipula la Cláusula Segunda del referido contrato para el caso de ser condenado y que no pague en el término de ley.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de enero del 2018.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1415.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. RUTH YADIRA BARRÓN GARCÍA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha ocho de diciembre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00419/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Guillermo Uscanga Ferra en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. RUTH YADIRA BARRÓN GARCÍA, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretarla de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria en atención a los hechos que narrare más adelante en el capítulo respectivo, y a la consecuente declaración judicial para que este H. Tribunal así se pronuncie y sentencie que ha procedido y ha lugar a dar por vencido anticipadamente dicho contrato.

B).- El pago del equivalente a 183.5060 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, en lo sucesivo "VSMDF", que a la fecha de presentación de la presente demanda equivale a la cantidad de $407459.65 (CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.), por concepto de capital o suerte principal, misma que se desprende de la certificación de adeudos del 19 de mayo de 2016, mismo que se agrega a la presente demanda como anexo 04.

C) El pago de los intereses ordinarios generados y que se sigan generando hasta la total solución del presente Juicio sobre los saldos insolutos de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera de Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, del contrato base de la acción, relacionada con las "Condiciones Generales de Contratación de Crédito", en su Clausula Décima, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia, más los intereses ordinarios que se sigan generando con motivo de que el demandado no ha restituido a mi representada la cantidad que adeuda del crédito, por lo que se sigue teniendo dicha cantidad en su patrimonio siendo que la naturaleza del interés ordinario es la renta que procede el capital.

D).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más lo que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en la Ciudad de México el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos en la época de la ejecución, como se pactó en las Condiciones Generales de Contratación ya indicadas con anterioridad, concretamente Clausula Décima Segunda, de la cual declaró el ahora demandado conocer y aceptar ajustarse a ella para efectos del contrato que nos ocupa, tal y como se aprecia en la escritura pública que aquí acompaño.

E).- El pago de la Primas de Seguro, Gastos de Cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda, en los términos del contrato base de ml acción relacionándolo con las condiciones generales de contratación ya citadas en sus Cláusulas Decima Séptima, Decima Octava y Decima Novena.

F).- El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia y con el auxilio de peritos sea fijado por concepto de daños y perjuicios ocasionados a ml representada, derivados del incumplimiento del demandado, los cuales se integran de la siguiente forma:

1.- Por concepto de daños, una cantidad equivalente a una renta mensual, desde que ml representante le otorgó el crédito, es decir, el día 1 de diciembre de 2008, hasta en tanto reciba el pago a su entera satisfacción por el uso del inmueble, la cual será calculado en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos.

2.- Por concepto de perjuicios, los intereses legales que produzcan de rentas no pagadas por el demandado, señaladas en el inciso uno de este apartado.

Ambos conceptos se calcularan en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos en términos de lo dispuesto por el código de procedimientos civiles en el Estado.

G).- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año en que sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio, mismo que evidentemente Ira aumentando anualmente a la cual se obligó el demandado ya que aceptó las condiciones generales de contratación de INFONAVIT y este ajuste se encuentra pactado en su Clausula Décima Primera.

H).- El pago de las castas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio, tal y coma se pactó en las citadas Condiciones Generales de Contratación, en su Clausula Vigésima.

I).- En caso de no verificarse el pago de todas y cada de las prestaciones aquí reclamadas solicito la declaración de hacer efectiva la garantía hipotecaria materia del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, como

estipula la Cláusula Segunda del referido contrato para el caso de ser condenado y que no pague el término de ley.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 15 de febrero de 2018.- La C. Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MELINA ROSARIO LERMA.- Rúbrica.

1416.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C BEATRIZ ELVIRA RESÉNDIZ AGUIRRE.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretarlo de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante los Testigos de Asistencia las C.C. Licenciadas Rosalba Medina Villanueva y Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, en proveído de fecha veintisiete de septiembre del dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 0562/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Plenario de Posesión promovido por ARQ. MAURO ALBERTO VIELMA ZAMBRANO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado BEATRIZ ELVIRA RESÉNDIZ AGUIRRE por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 21 de febrero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1417.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN ANTONIO CERVANTES LÓPEZ.
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil diecisiete, ordeno la radicación del Expediente Número 00240/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. NANCY CAVAZOS GÓMEZ, en contra del C. JUAN ANTONIO CERVANTES LÓPEZ, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por simple voluntad de la suscrita, en términos del artículo 248 del Código vigente en el Estado y B).- El pago de los gastos y costas del Juicio que se promueve y los que se deriven.

Ordenándose emplazar al C. JUAN ANTONIO CERVANTES LÓPEZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 07 de noviembre de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1418.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JOSÉ JUAN FUENTES CORTES Y
JORGE EUSEBIO MARTINEZ MEDINA.
PRESENTE:

Por auto de fecha veinte de abril del año dos mil dieciséis, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00142/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. MA. SANTOS PERALTA SÁNCHEZ, en contra de Usted, ordenándose en fecha dieciséis de marzo y veintitrés de mayo del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en et Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 23 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1419.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MIRIAM DOLORES CABADA COLUNGA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA. I

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de julio de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 0331/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Juan Francisco Castillo Pizaña en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MIRIAM DOLORES CABADA COLUNGA, por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados

del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de enero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1420.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JOVITA VÁZQUEZ PÉREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 0336/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Juan Francisco Castillo Pizaña, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JOVITA VÁZQUEZ PÉREZ, por medio de edictos mediante proveído de fecha catorce de diciembre de dos mil diecisiete, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 14 de diciembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1421.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ERÉNDIRA ARIAS DEL ANGEL.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00335/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ERÉNDIRA ARIAS DEL ANGEL por medio de edictos mediante proveído de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 19 de diciembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1422.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

DANIEL AUGUSTO FLORES BARRERA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00506/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por EDUVIGES MANZANO SÁNCHEZ, en contra de DANIEL AUGUSTO FLORES BARRERA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta día después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 23 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

1423.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ALEJANDRA LIZBETH CABRALES CUELLAR.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de junio de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00268/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Jessica Lizbeth Vela Mejía, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ALEJANDRA LIZBETH CABRALES CUELLAR por medio de edictos mediante proveído de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad

para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de enero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1424.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. HUGO BAILEY FERNÁNDEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de enero de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00010/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Juan Francisco Castillo Pizaña, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado HUGO BAILEY FERNÁNDEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha once de enero de dos mil dieciocho, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 11 de enero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1425.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

PAOLA URIBE RESÉNDIZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00023/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de PAOLA URIBE RESÉNDIZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta día después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 18 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

1426.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JUANA ESTHER GARCÍA GARCÍA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha treinta de junio de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 0327/2017 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Juan Francisco Castillo Pizaña en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar el demandado JUANA ESTHER GARCÍA GARCÍA, por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de enero de dos mil dieciocho, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de enero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1427.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

LA C. PERSONA MORAL DENOMINADA
BANCO GANADERO S.A.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente 00253/2017, relativo al Juicio Ordinario Mercantil Sobre Prescripción Negativa de Crédito y la Cancelación Total de Hipoteca promovido por José Alberto Franklin Rojas en su carácter de apoderado Legal del C. JOSÉ ALBERTO PÉREZ GARCÍA y de la C. GRACIELA TURRUBIATES VÁZQUEZ, en contra de la Persona Moral denominada BANCO GANADERO S.A., y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio, del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, las

que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; a 19 de enero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1428.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

C. FERNANDO MORALES MORENO
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de mayo del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente 00275/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Pedro Hugo Salinas Bravo en su carácter de Endosatario en Procuración del C. JUAN LUNA AYALA, en contra de FERNANDO MORALES MORENO, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; a 27 de febrero del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1429.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

NAZAED CERMEÑO CASTRO.

Por auto de fecha quince de noviembre del año dos mil diecisiete, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 01696/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por la C. CHRISTIAN ANAKAREN ALVARADO CRUZ, en contra de la C. NAZAED CERMEÑO CASTRO, de quien reclama: a).- La pérdida del derecho del C. NAZAED CERMEÑO CASTRO, de la Patria Potestad, que ejerce jurídicamente sobre la menor y b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio; así mismo por auto de fecha veintinueve de enero del presente año se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaria del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por media de cédula que se fije en Estrados de éste Juzgado.

Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.- LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.- Rúbrica.

1430.- Marzo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00114/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. DEL CARMEN HERNÁNDEZ CHARUR, denunciado por JUAN MARTIN GREGORIO LONGORIA RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 01 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1488.- Marzo 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil diecisiete, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01793/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUSTO PRADO ELIZONDO, MA. NESTORA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, denunciado por GUADALUPE EDELIA PRADO GONZÁLEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a VIANEY AZENETH ESCOBEDO PRADO, como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa Tam., a 01 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1489.- Marzo 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de febrero del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00207/2018, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de TOMAS GARCÍA HERNÁNDEZ, denunciado por ROSA ELVA RUIZ TURRUBIATES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 26 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1490.- Marzo 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de febrero de dos mil dieciocho, el Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 17/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMINIA MIRELES OCHOA, denunciado por PAULA RAMÍREZ MIRELES, haciendo de su conocimiento que la C. HERMINIA MIRELES OCHOA falleció el día veinte de junio de dos mil tres, a la edad de setenta y cinco años, en C. Educ. y Cult. Adolfo López Mateos, C.P. 0, Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo sus padres los C.C. FIDENCIO MIRELES Y TOMASA OCHOA, teniendo su último domicilio en Privada Cruz Verde sin número de la zona centro de esta localidad de Soto la Marina, Tamaulipas: debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el ocho de febrero de dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal en Funciones de lo Civil-Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. BERNABE MEDELLÍN ORTIZ.- Rúbrica.

1491.- Marzo 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de febrero del dos mu dieciocho, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00122/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. SAÚL ALEMÁN GALLARDO, ROLAND AUGUSTO ALEMÁN PÉREZ, RAMSSES MAHOMARD ALEMÁN PÉREZ, a bienes de LORENA PÉREZ GUTÉRREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término do quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1492.- Marzo 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes ISAAC TOLENTINO CASTILLO, denunciado por la C. LETICIA FLORES HERNÁNDEZ, asignándosele el Número 00175/2018, y la publicación del presente edicto por una sola vez tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 28 de febrero de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1493.- Marzo 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LAS MERCEDES DELGADO PIMIENTA denunciado por el C. EDGAR MANZANILLA DELGADO, asignándosele el Número 01609/2015, y la publicación del presente edicto por una sola vez tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 23 de febrero de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1494.- Marzo 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Roxana Ibarra Canul, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas. Encargada del Despacho por Ministerio de Ley quien actúa con Testigos de Asistencia, quienes autorizan y Dan Fe.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTANA ESPINOSA HERNÁNDEZ Y MARÍA MINERVA CÓRDOVA MARTÍNEZ, quien el primero falleciô el día (23) veintitrés de enero del año dos mil once (2011), en ciudad Tampico, Tamaulipas y la

segunda falleciô el día (28) veintiocho de diciembre del año dos mil siete (2007), en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JORGE LUIS ESPINOZA CÓRDOVA.

Expediente registrado bajo el Número 0204/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 26 días del mes de febrero del año 2018.- DOY FE.

Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LUZ ADELAIDA MÉNDEZ DÍAZ.- Rúbrica.- IRIS MELINA MARTÍNEZ ESPINOSA.- Rúbrica.

1495.- Marzo 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil dieciocho, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0230/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta FLOR DE MARÍA UGARTE VACAS, promovido por el C. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RAMÍREZ Y/O ANTONIO LÓPEZ RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro de término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas., a 27 de febrero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

1496.- Marzo 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha de veintisiete de febrero de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00247/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINA MARTÍNEZ GÓMEZ, denunciado por JUAN CARLOS GARCÍA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840 de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1497.- Marzo 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Walter De la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (16) dieciséis de enero de (2018) dos mil dieciocho, ordenó radicar el Expediente 00010/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REFUGIO RODRÍGUEZ LÓPEZ, denunciado por RAYMUNDO RODRÍGUEZ LÓPEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 16 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1498.- Marzo 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos Civil en Funciones de Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de ley que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, por auto de esta propia fecha, ordenó radicar el Expediente 00058/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IMELDA ESPINOSA PADILLA, denunciado por AIDÉ MAYOLA ESPINOSA PADILLA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 23 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal en Funciones de Secretario Civil por Ministerio de Ley, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

1499.- Marzo 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos Civil en Funciones de Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, que actúa con el Secretario de Acuerdos Penal en Funciones de Secretario Civil por Ministerio de Ley Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, por auto de esta propia fecha, ordenó radicar el Expediente 00048/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN MARTÍNEZ CRUZ, denunciado por ARMANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos

dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 20 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal en Funciones de Secretario Civil por Ministerio de Ley, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

1500.- Marzo 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos Civil Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Penal en Funciones de Civil Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, por auto de fecha (21) veintiuno de febrero de (2018) dos mil dieciocho, ordenó radicar el Expediente 00049/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LA PAZ SEGURA HERRERA, denunciado por MANUEL RAMÍREZ ÁLVAREZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 21 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal en Funciones de Secretario Civil por Ministerio de Ley, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

1501.- Marzo 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve del mes de enero del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00064/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JACINTO RODRÍGUEZ JASSO Y ESPERANZA RAMÍREZ HUERTA, denunciado por JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ RAMÍREZ, y la publicación de Edictos por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ RAMÍREZ, como interventor de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., 26 de enero de 2018.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.- LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.- Rúbrica.

1502.- Marzo 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciocho el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00208/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIA ELIZABETH ORNELAS GARZA Y J. GUADALUPE HERNADEZ OLVERA, denunciado por JOSÉ DANIEL HERNÁNDEZ ORNELAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a JOSÉ DANIEL HERNÁNDEZ ORNELAS, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa Tam., a 22 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1503.- Marzo 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Walter De la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (02) dos de febrero de (2018) dos mil dieciocho, ordenó radicar el Expediente 00027/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CECILIA CERVANTES VÁZQUEZ, denunciado por LÁZARO CHARLES PEÑA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 02 de febrero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1504.- Marzo 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil diecisiete el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01799/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVERIO ROMO GUEL, denunciado por MAYRA DALILA ROMO RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a MAYRA DALILA ROMO RODRÍGUEZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa Tam., a 06 de diciembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1505.- Marzo 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 22 de febrero de 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio, Juez Primero de Primera Instancia de to Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00234/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEODORO CANTÚ MANCHA, denunciado por MANUELA HERNÁNDEZ GARCÍA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MANUELA HERNÁNDEZ GARCÍA, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1506.- Marzo 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

La Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha (20) veinte de febrero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Judicial Número 27/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO ANTOLÍN VARGAS SALDIVAR, denunciado por ALEJANDRO VARGAS RODRÍGUEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince día, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los (26) veintiséis días del mes de febrero del dos mil dieciocho (2018).- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1507.- Marzo 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 01089/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ANTONIO PATIÑO ÁLVAREZ, denunciado por ISABEL RAMÍREZ NÚÑEZ, JUAN ANTONIO PATIÑO RAMÍREZ, JOSÉ LUIS PATIÑO RAMÍREZ, CLEMENTE PATIÑO RAMÍREZ, MARÍA TERESA PATIÑO RAMÍREZ, JORGE ARMANDO PATIÑO RAMÍREZ, SILVIA PATIÑO RAMÍREZ, KARLA CITLALLY PATIÑO SÁNCHEZ, MILTON MISAEL PATIÑO SÁNCHEZ, CARLOS ADRIÁN PATIO SÁNCHEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 06 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1508.- Marzo 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de febrero de dos mil dieciocho, ordeno de nueva cuenta la radicación del Expediente Número 01137/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEODEGARIA AYESTARAN CASTILLO Y RICARDO MIRELES MEAVE, denunciado por FRANCISCO MIRELES AYESTARAN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de febrero de dos mil dieciocho 2018.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1509.- Marzo 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de febrero de dos mil dieciocho, ordeno de nueva cuenta la radicación del Expediente Número 01370/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO MIRELES AYESTARAN, denunciado por FRANCISCO MIRELES AYESTARAN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de febrero de 2018.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1510.- Marzo 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL GALLIFA RAMÍREZ, denunciado por los C.C. ÁNGELA GRACIELA REYES TORRES, JUAN RICARDO GALLIFA REYES, LAURA GRACIELA GALLIFA REYES, NORMA EDITH GALLIFA REYES, GLORIA LETICIA GALLIFA REYES, LUIS MANUEL, GALLIFA REYES Y ANGEL IGNACIO GALLIFA REYES, asignándosele el Número 01213/2017, y la publicación del presente edicto por una sola vez tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 14 de noviembre de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1511.- Marzo 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DARÍO RIVERA GARCÍA quien falleciera en fecha: (04) cuatro de enero del año (2014) dos mil catorce, en Matamoros, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por NICOLASA CANTÚ SÁNCHEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01377/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 07 días del mes de febrero de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1512.- Marzo 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00082/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de WILLIANS LUGO JIMÉNEZ, denunciado por la C. CRESCENCIA GUTIÉRREZ MORA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de febrero del dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

1513.- Marzo 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 046/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOVITA MORA ALVARADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 22 de enero de 2018.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1514.- Marzo 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas encargada del despacho por Ministerio de Ley, actuando con los Testigos de Asistencia las C.C. Licenciadas Zoila Alicia Cerna Amor y Martha Luz González Domínguez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de agosto del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00870/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZO DÍAZ GOVEA, denunciado por ALEJANDRO DÍAZ GOVEA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los F de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los dos días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

1515.- Marzo 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENTINO BRIALES FERNÁNDEZ denunciado por la C. JOSEFINA ZÚÑIGA RODRÍGUEZ Y/O MA. JOSEFINA ZÚÑIGA RODRÍGUEZ Y/O MARÍA JOSEFINA ZÚÑIGA RODRÍGUEZ Y/O JOSEFINA ZÚÑIGA, asignándosele el Número 01307/2017 y la publicación del presente edicto por una sola vez tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 18 de diciembre de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1516.- Marzo 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis del mes de enero del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00084/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta ANGELINA QUINTERO RUIZ, denunciado por los C.C. J. REFUGIO Y ANTONIO QUINTERO RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1517.- Marzo 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (16) dieciséis del mes de enero del año (2018) dos mil dieciocho, ordenó la radiación del Expediente Número 42/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ FLORES, denunciado por los C.C. EDNA IVETTE MARTÍNEZ FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que Se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los (20) veinte del mes de febrero del (2018) dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1518.- Marzo 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 27 de octubre de 2016, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01256/2016, relativo al doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE VENEGAS SÁNCHEZ Y CONSUELO VILLASEÑOR GUTIÉRREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro de término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 29 de enero del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

1519.- Marzo 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO VILLEGAS ÁVILA, denunciado por la C. MARTHA PATRICIA VILLEGAS ALARCÓN, asignándosele el Número 01271/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 28 de noviembre de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1520.- Marzo 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 194/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA CASTILLO HERNÁNDEZ, denunciado por MIRIAM ALEJANDRO RÍOS CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1521.- Marzo 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de septiembre de 2017.

C. NORMA ESTELA SALAZAR MENDIOLA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, se ordenó se le notificara el mismo dentro del Expediente 00926/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Juan Torres Ríos, en su carácter de endosatario en propiedad de ANA MARÍA CISNEROS TELLO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (19) diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).- Por recibido el escrito presentado en fecha dieciocho de septiembre del año en curso, por el C. Licenciado Juan Torres Ríos, endosatario en procuración de la parte actora dentro del Expediente Número 00926/2014.- Como lo solicita el compareciente, y toda vez que ha sido imposible llevar a cabo la diligencia ordenada mediante proveído del tres de mayo del año en curso, ya que se han agotado !os diversos posibles domicilios donde localizar a la parte demandada NORMA ESTELA SALAZAR MENDIOLA, por los motivos expuestos en las diversas constancias actuariales que obran en autos; y de que ésta no dio cumplimiento voluntario at requerimiento que se le hiciera en dicho proveído, a fin de darle continuidad al presente Juicio, por analogía, conforme a lo que dispone el artículo 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Mercantil, la diligencia de requerimiento de pago y embargo ordenada en el proveído de fecha tres de mayo del presenta año, debe realizarse mediante edictos a publicarse por dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, fijándose, además en la puerta del Juzgado; en el entendido de que se concede a la parte demandada NORMA ESTELA SALAZAR MENDIOLA, el término de tres días posteriores a que surta efectos la última publicación del edicto ordenado, para que haga pago de las prestaciones a que fue condenada dentro del presente juicio, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo ordenado, se procederá al embargo de bienes de su propiedad en los términos de ley, debiéndose insertar al edicto el presente proveído.- Lo anterior con fundamento en to dispuesto por los artículos 16 Constitucional, 1054, 1063, 1077, 1079 fracción IV y 1347 del Código de Comercio y 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria del de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el C. Licenciado Daniel Arturo Tijerina Lavín, Secretario de Acuerdos que autoriza y DA FE.- Lic. Isidro Javier Espino Mata.- Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Daniel Arturo Tijerina Lavín.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos del día.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (03) tres días del mes de mayo del año dos mii diecisiete (2017).- Por recibido el escrito presentado en fecha dos de mayo del año en curso, signado por el C. JUAN TORRES RÍOS en su calidad de parte actora, dentro del Expediente 00926/2014.- Como lo solicita el compareciente, y toda vez que la parte demandada no dio cumplimiento voluntario al requerimiento que se hiciera del acuerdo de fecha diez de febrero del año en curso, en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento consistente en ejecución forzosa de la sentencia; por lo que mediante este proveído, se dicta auto de mandamiento en forma para que sea requerida la parte demandada NORMA ESTELA SALAZAR MENDIOLA, para que en el acto de la diligencia realice el pago de la cantidad de $25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y en caso de no hacerlo procédase al embargo de bienes de su propiedad en los término que establezca la ley, en el cual se llevara a cabo en el domicilio ubicado en calle 17 entre Guerrero y Bravo de esta ciudad, S/N, Edificio donde antes era el Banco Banrural, en la Secretaria de Planeación y Vinculación Social, Departamento de Evaluación y Planeación, de esta ciudad, en la inteligencia que deberá de observarse en la práctica de la diligencia lo dispuesto por el artículo 313 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Supletorio del de Comercio, por lo que no es necesario el auxilio de la fuerza pública, toda vez que es en el domicilio laboral.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 Constitucional, 1054, 1063, 1067 Bis, 1077 y 1347 del Código de Comercio, 420, 421 424 y 425 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria Mercantil.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Daniel Arturo Tijerina Lavín, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Licenciado Daniel Arturo Tijerina Lavín.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos del día.- Conste.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

1522.- Marzo 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de febrero del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00610/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Maribel Medina Pacheco en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y actualmente continuado en ese mismo carácter por la Licenciada Claudia

Ivette Ávila Vázquez, en contra de los C.C. ENRIQUE AGUILLON GÓMEZ Y MA. DE LOS ÁNGELES AMARO REYES, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Privada Azucarera 112, departamento 1, dos plantas, fracción de lote T-II-I-III-A5-3, colonia Guadalupe Victoria, en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 57.70 mts, área privativa única del departamento 1 (patio) con una superficie de 22.39 metros. con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 10.10 metros con propiedad privada, AL SUR: en cinco medidas línea quebrada de Este a Oeste 1.40 metros con área privativa del departamento 2 (patio) 4.425 7.85 y 4.425 metros con el mismo departamento 1 y 1.07 metros con área privativa del departamento 2 (patio), AL ESTE: en 5.75 metros con propiedad privada, AL OESTE en 5.35 metros con Privada Azucarera arriba: vacío el mismo departamento 1.- Abajo con superficie de terreno.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos Finca Número 18727 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial $485,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garanta en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de febrero del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

La C. Juez del Juzgado Quinto Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1523.- Marzo 15 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha doce del mes de febrero del dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00796/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada María del Carmen Ríos Flores, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, con el mismo carácter, en contra de ROQUE ABUNDIO ESTRADA MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Tipo de inmueble: terreno urbano; fracción del lote de terreno número 2, manzana 68, ubicada en calle Ocampo número lll, Esquina con calle Pípila, colonia Morelos, Sector Centro en Tampico, Tamaulipas; superficie de: 129.41 metros cuadrados; medidas y colindancias: AL NORESTE: en 4.25 metros con lote 1; AL SURESTE: en 30.30 metros con fracción 1 del mismo lote; AL SUROESTE: en 4.25 metros con calle Ocampo; y AL NOROESTE: en 30.60 metros con calle Pípila, Clave Catastral: 36-01-07-018-002; propietario: ROQUE ABUNDIO ESTRADA MARTÍNEZ; inmueble que actualmente se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, Oficina Tampico, identificado como: Finca Número 54641 ubicada en el municipio de Tampico, Tamaulipas; con un valor comercial de $373,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (26) VEINTISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte par ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido par el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la pastura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 06 de febrero del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1524.- Marzo 15 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha uno de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01069/2015, promovido por el Lic. Guillermo Arturo Arredondo Gómez, apoderado legal de SCOTIABANK INVERLAT S.A. en contra del C. VÍCTOR DAVID SANTIAGO BELTRÁN, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 7, manzana número 3, de la calle Fernando Alonso, número 211, del Fraccionamiento Jarachina Sector Sur inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Finca Número 32363 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de, mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $873,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de febrero del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1525.- Marzo 15 y 22.-1v2.

GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V.

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DE NUEVO LAREDO

Gas Natural México, S.A. de C.V., con domicilio en Jaime Balmes número 8 – 704, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento del público en general y de los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/021/DIS/97 para la Zona Geográfica de Nuevo Laredo, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 17 de noviembre de 1997, la lista de Tarifas autorizada que podrá entrar en vigor a los cinco días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE LA ZONA GEOGRÁFICA DE NUEVO LAREDO

Cargos	Unidades	Distribución con comercialización	Distribución Simple	
			Cargo por Capacidad	Cargo por Uso
Mercado Residencial				
Cargo por servicio	Pesos/mes	53.53		
Bloque único	Pesos/GJ	183.6736	143.6487	40.0249
Mercado Comercial < 1,507				
Cargo por servicio	Pesos/mes	113.89		
Bloque único	Pesos/GJ	85.0577	66.5225	18.5352
Mercado Gran Comercial-Pequeño Industrial. (1)				
Cargo por servicio	Pesos/mes	1,138.91		
Bloque I - De 0 a 84 GJ/mes	Pesos/GJ	71.2989	55.7619	15.5370
Bloque II - Más de 84 a 628 GJ/mes	Pesos/GJ	61.0554	47.7506	13.3048
Bloque III - Más de 628 a 1,394 GJ/mes	Pesos/GJ	57.0682	44.6323	12.4359
Bloque IV - Más de 1,394 a 2,093 GJ/mes	Pesos/GJ	33.6469	26.3146	7.3320
Bloque V - Más de 2,093 GJ/mes	Pesos/GJ	17.0738	13.3532	3.7205
Mercado Gran Industrial (2)				
Cargo por servicio	Pesos/mes	5,694.55		
Bloque I - De 0 a 3,488 GJ/mes	Pesos/GJ	25.4976	19.9413	5.5562
Bloque II - Más de 3,488 a 6,975 GJ/mes	Pesos/GJ	10.9769	8.5848	2.3920
Bloque III - Más de 6,975 a 174,447 GJ/mes	Pesos/GJ	6.8553	5.3615	1.4938
Bloque IV - Más de 174,447 a 348,899 GJ/mes	Pesos/GJ	0.5483	0.4289	0.1194
Bloque V - Más de 348,899 GJ/mes	Pesos/GJ	0.2284	0.1787	0.0497

Otros Cargos por Mercado	Unidad	Residencial / Comercial < 1,507	Com.- Peq. industrial. (1)	Industrial (2)
Conexión estándar (cargo único)	Pesos	3,019.90	5,043.14	169,049.96
Conexión no Estándar	Pesos/metro	1,117.26	1,712.03	2,130.12
Desconexión y reconexión	Pesos	245.81	489.62	733.42
Cheque Devuelto (3)	% s/tot.cheque	20%	20%	20%
Cargo por cobranza	Pesos/acto	127.39	177.57	252.84
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	310.75	409.18	754.67
Acto Administrativo (4)	Pesos/acto	127.39	177.57	252.84

Notas: (1) Para consumos menores a 41,868 Gjoule/año/ **(2)** Para consumos mayores de 41,868 Gjoule / **(3)** Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo./ **(4)** Este incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición del usuario.

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2018
Gas Natural México, S.A. de C.V.
Representante Legal
Lic. Aida Ivett Ceja Aguilar
Rúbrica

1526.- Marzo 15.-1v.